

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX FEBRERO DE 2025 N° 421

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0097/25 Fecha: 03/02/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Imagen y Comunicación, obrante en el expediente N° 4134-21.847/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de realizar tareas de estadísticas, readecuación, administración y carga de contenidos en Drupal, en la web institucional oficial del Municipio y de generación de Reportes Estadísticos con la herramienta estadística Google Analytics;

Que asimismo informa dicha Dependencia que no cuenta con personal profesional en comunicación con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, requiriéndose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas y la aceptación de la declaración de incompetencia;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, de conformidad con dictaminado por la Asesoría Le-trada con fecha 14 de enero de 2025 y las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación mediante Contrato de Obra, de la Licenciada en Comunicación Social con orientación en Comunicación Científica, señora **Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Imagen y Comunicación, en relación a llevar adelante las tareas de estadísticas, readecuación, administración y carga de contenidos en Drupal, en la web institucional oficial del Municipio y de generación de Reportes Estadísticos con la herramienta estadística Google Analytics, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora **Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580), Licenciada en Comunicación Social con orientación en Comunicación Científica, a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, conforme las directivas que le imparta la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110160000 "Secretaría de Imagen y Comunicación" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central de Imagen y Comunicación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0098/25 Fecha: 03/02/2025

VISTO:

El sumario administrativo instruido por Decreto N° 072/25 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del señor **Lucas Damián GARCÍA** (Legajo N° 1414) en relación a la denuncia presentada por la señora **Marisa Graciela BENZ** (D.N.I. N° 25.433.621), conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.036/25; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las citadas actuaciones se procedió a tomar declaración testimonial a la señora **María Santina LAURENZA** (D.N.I. N° 31.752.691) y los señores **Damián Gustavo HUBERMAN** (D.N.I. N° 20.568.624), **Horacio Enrique FRANK** (D.N.I. N° 18.340.134) y **Rubén Alfredo CANTEROS** (D.N.I. N° 17.778.686), todos ellos trabajadores municipales, quienes coincidieron en que, siendo la oficina del señor **GARCÍA** un espacio que suele estar con la puerta abierta y contar con un lateral vidriado, sin ningún tipo de cortinas u obstrucciones que deja ver el interior, nunca vieron ningún indicio que constate las acusaciones de la señora **BENZ**, asimismo todos ellos afirmaron tener un buen concepto del señor **GARCÍA**, y afirman no conocer que a la fecha haya tenido problemas con otros compañeros ni denuncias de ninguna clase, agregándose que la señora **BENZ** tuvo en varias ocasiones problemas con compañeros;

Que la señora **Marisa Graciela BENZ** (D.N.I. N° 25.433.621), fue invitada a ratificar o rectificar su denuncia, con fecha 29 de enero del corriente año, de conformidad con la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, optando la denunciante por ratificar la misma sin ofrecer prueba adicional, ni ampliar su relato al momento de hacerlo, alegando que "aportaría pruebas en su momento";

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado acreditar, con el grado de certeza que se requiere, la comisión de algún injusto administrati-

vo por parte del señor **GARCÍA**, según lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión obrante a fs. 31/35 de las citadas actuaciones;

Que, en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en el sumario instruido, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto N° 784/2016 de la Provincia de Buenos Aires, reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido por Decreto N° 072/25 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del señor **Lucas Damián GARCÍA** (Legajo N° 1414) en relación a la denuncia presentada por la señora **Marisa Graciela BENZ** (D.N.I. N° 25.433.621), el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar en forma fehaciente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0099/25 Fecha: 03/02/2025

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/25; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita que dicha Caja Chica se le asigne a la trabajadora **Claudia Gabriela VALENTINIS** (Legajo N° 4048), quien presta servicios en la Subsecretaría mencionada, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.991/25;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/25 a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a favor de la trabajadora **Claudia Gabriela VALENTINIS** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048), quien presta servicios en la citada dependencia.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0100/25 Fecha: 04/02/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.608/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante la auditoria para las licencias médicas presentadas por los trabajadores y trabajadoras municipales y la conformación de las juntas médicas locales en estudio de casos que presentan licencia médica prolongada;

Que todas estas tareas deben ser ejecutadas por un profesional médico, informando que esa Subsecretaría no cuenta entre sus integrantes profesionales que puedan realizar las tareas descriptas, solicitando autorización para la contratación del personal profesional pertinente;

Que sobre el particular se han expedido favorablemente la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para llevar adelante la auditoria para las licencias médicas presentadas por los trabajadores y trabajadoras municipales y la conformación de las juntas médicas locales en estudio de casos que presentan licencia médica prolongada, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Gobierno y a la Subsecretaría de Recursos Humanos a proceder a la contratación del personal profesional pertinente para la realización de las tareas mencionadas, a través de la modalidad de Contrato de Obra, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0101/25 Fecha: 04/02/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Mayra Daniela MATARAZZO** (D.N.I. N° 30.467.898), Licenciada en Enfermería, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Enfermería en Emergencias y Catástrofes", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.265/25;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

LA INTENDENTE INTERINA DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 05 de marzo de 2025, a la **Lic. Mayra Daniela MATARAZZO** (D.N.I. N° 30.467.898) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Enfermería en Emergencias y Catástrofes".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0102/25 Fecha: 04/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 0675/24, por el cual se procedió a la anulación del Legajo N° 30.071, se dispuso la baja de la deuda en concepto de Tasas por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana que registraba y se autorizó a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios a desistir de los juicios iniciados por la deuda a nombre de **ROSALLES JURADO - JURADO HORNERO**, por la baja de oficio del mencionado Legajo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 641/98; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se omitió dar de baja la deuda que el citado Legajo registra en concepto de Tasa por Inspección Veterinaria, solicitando su modificación a efectos de la anulación total del Legajo de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.676/96 y su adjunto N° 4134-07.818/96;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

LA INTENDENTE INTERINA DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase artículo 1º del Decreto N° 0675/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la anulación del Legajo N° 30.071, a nombre de **ROSALLES JURADO - JURADO HORNERO**, y a la baja de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, por Protección Ciudadana y por Inspección Veterinaria."

ARTÍCULO 2º y 2º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - COLLI

DECRETO N° 0103/25 Fecha: 04/02/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Anabelia Patricia CEREZO** (Legajo N° 8110), quien presta servicios como Asesora en la Radio Pública del Oeste, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta de Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud de las tareas realizadas, atento las condiciones de idoneidad, diligencia y efectividad demostradas por la misma, requiriendo asimismo se le otorgue

de una Bonificación por Mayor Función, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.484/24;

Que, a tal efecto, informa que la mencionada trabajadora viene desempeñando desde al momento de su designación tareas que exceden sus responsabilidades como Asesora de la Secretaría, atento a que la misma cuenta con una amplia experiencia y trayectoria en medios de comunicación y redes sociales, y brinda asesoría en dicha materia a las diversas áreas del municipio, diagramando estrategias sobre la comunicación de los actos de la gestión de gobierno y como aprovechar los medios disponibles para alcanzar un mayor nivel de difusión en la comuna;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **Anabelia Patricia CEREZO** (D.N.I. N° 25.915.145 - Legajo N° 8110), quien presta servicios en la Radio Pública del Oeste, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Asesor Categoría K.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a la trabajadora **Anabela Patricia CEREZO** (D.N.I. N° 25.915.145 - Legajo N° 8110), quien presta servicios en la Radio Pública del Oeste, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de las tareas de asesoría en materia mediática a las diversas áreas del municipio, diagramando estrategias sobre la comunicación de los actos de la gestión de gobierno y como aprovechar los medios disponibles para alcanzar un mayor nivel de difusión en la comuna, a partir del día 02 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110160000 "Secretaría de Imagen y Comunicación" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0104/25 Fecha: 04/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en el expediente N° 4134-23.728/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la trabajadora **Natalia Gimena PIETRACCI** (Legajo N° 5546), quien prestaba servicios en la Dirección de Premios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, se encuentra trabajando en dicha Dependencia, realizando de tareas de Facilitadora de Atención desde el día 01 de noviembre de 2024, solicitando la asignación a la misma de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito establecida por el Decreto N° 199/13 y su modificatorio N° 399/13 para los Facilitadores de Atención, a partir del día 02 de enero del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **Natalia Gimena PIETRACCI** (D.N.I. N° 40.024.711 - Legajo N° 5546) funciones de Facilitadora de Atención en la Coordinación General de Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13 y su modificatorio N° 399/13.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - REY - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0105/25 Fecha: 05/02/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Agustín ARIAS** (D.N.I. N° 36.902.253), Ingeniero en Informática, como Profesor de la materia "Desarrollo de Software", con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.268/25;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 05 de marzo de 2025, al **Ing. Agustín ARIAS** (D.N.I. N° 36.902.253) en la **Carrera “Tecnicultura en Desarrollo de Software”**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, como Profesor de la materia “Desarrollo de Software”, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0106/25 Fecha: 05/02/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Hernán Marcelo JALIL** (D.N.I. N° 32.205.706), Ingeniero en Informática, para el dictado de la materia “Administración y Gestión de Base de Datos”, con una asignación de cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra de Nivel Superior, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.266/25;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 05 de marzo de 2025, al señor **Hernán Marcelo JALIL** (D.N.I. N° 32.205.706) como Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra de Nivel Superior para para el dictado de la

materia “Administración y Gestión de Base de Datos”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0107/25 Fecha: 05/02/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-22.157/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas relacionadas a la optimización del funcionamiento del Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas, en tanto área responsable de numerosas dependencias que proporciona información precisa y actualizada sobre propiedades, detalles estructurales, valor fiscal, registro de mensuras y el estado parcelario, entre otras, manifestando la mencionada Dependencia que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos al señor **Raúl Enrique ZABALA** (D.N.I. N° 11.686.575), Martillero y Corredor Público, quien cuenta con el perfil, la experiencia y calidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, mediante Dictamen N° 34/2025 la Asesoría Letrada indica que la contratación por medio de la modalidad de contrato de servicios sería procedente;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, para llevar adelante tareas relacionadas a la optimización del funcionamiento del Departamento

de Registración catastral, en tanto área responsable de numerosas dependencias que proporciona información precisa y actualizada sobre propiedades, detalles estructurales, valor fiscal, registro de mensuras y el estado parcelario, entre otras, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Raúl Enrique ZABALA** (D.N.I. N° 11.686.575), para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Secretaría de Ingresos Públicos, por la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-) mensuales y por el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, en forma extemporánea, los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0108/25 Fecha: 05/02/2025

VISTO:

El artículo 3º del Decreto N° 1542/24, por el cual se designó al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990 - Legajo N° 7602) en la **Carrera "Tecnica Superior en Desarrollo de Software"**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, como Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico - EMATP (Ayudante De Laboratorio); y

CONSIDERANDO:

Que en dicho artículo se consignó equivocadamente la asignación de Horas Cátedra para la realización de dichas funciones, solicitando la Subsecretaría de Recursos Humanos la modificación de mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.516/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 1542/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 25 de octubre de 2024 al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990 - Legajo N° 7602) en la **Carrera 'Tecnica Superior en Desarrollo de Software'**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal 'Leopoldo Marechal', dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, como Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico - EMATP (Ayudante De Laboratorio)."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0109/25 Fecha: 05/02/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Emanuel Esteban NÁPOLI** (D.N.I. N° 29.955.067), con fecha 28 de enero del corriente año, relacionado con la presentación de un show musical denominado "Platos Voladores", llevado a cabo el día 31 de enero en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de la muestra "Bienvenido Carnaval"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.133/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Emanuel Esteban NÁPOLI** (D.N.I. N° 29.955.067), con fecha 28 de enero de 2025, relacionado con la presentación de un show musical denominado "Platos Voladores", llevado a cabo el día 31 de enero de 2025 en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de la muestra "Bienvenido Carnaval".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 0110/25 Fecha: 05/02/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de una Coordinación Operativa, con dependencia de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a efectos de garantizar el normal desarrollo operativo, la coordinación y planificación de la labor de la citada Subsecretaría, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.312/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Jorge Eduardo SARAVIA** (Legajo N° 0811), quien presta actualmente servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación Operativa de Tránsito, con dependencia de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2025, al señor **Jorge Eduardo SARAVIA** (D.N.I. N° 14.575.860 - Legajo N° 0811), en el cargo de Coordinador Operativo de Tránsito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención del cargo en el Agrupamiento Técnico Categoría 7.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0111/25 Fecha: 05/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia “Santos Ángeles Custodios”**, obrante en el expediente N° 4134-22.122/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una santa misa con motivo de administrar el sacramento de la Unción de los Enfermos a vecinos en situación de enfermedad, en las vísperas del día de “Nuestra Señora de Lourdes”, el próximo día 10 de febrero del corriente año, a las 18:00 horas, a llevarse a cabo en la Plaza “Héroes de Malvinas” donde se encuentra la Ermita de la Virgen María en su advocación de “Nuestra Señora de Lourdes”, sita en la intersección de las calles Cnel. Ventura Alegre y 24 de Octubre, solicitando autorización para la utilización de la misma;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Parroquia “Santos Ángeles Custodios”** a la utilización de la la Plaza “Héroes de Malvinas”, ubicada en la intersección de las calles Cnel. Ventura Alegre y 24 de Octubre, el día 10 de febrero de 2025, a las 18:00 horas, para la realización de una santa misa con motivo de administrar el sacramento de la Unción de los Enfermos a vecinos en situación de enfermedad, en las vísperas del día de “Nuestra Señora de Lourdes”.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0112/25 Fecha: 06/02/2025

VISTO:

La ausencia del Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, señor **Lucas Damián GARCÍA** (Legajo N° 1414), a partir del día 03 de febrero y hasta el día 09 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario tiene a cargo el despacho de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 140/24, por lo que corresponde asignar dicha función al Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (Legajo N° 1624), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por

el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 03 de febrero y hasta el día 09 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, al señor Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0113/25 Fecha: 06/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Eduarda Beatriz DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 20.819.058), obrante en el expediente N° 4134-21.751/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle El Chaja N° 720, entre Gdor. Guillermo Udaondo y Ollantay, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que ante razones de necesidad y urgencia, debe autorizarse la realización del pozo ciego mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Eduarda Beatriz DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 20.819.058), a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle El Chajá N° 720, entre Gdor. Guillermo Udaondo y Ollantay, de la Ciudad y Partido

de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.751/25.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1° del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo la propietaria tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - MARASCO QUIROGA

* * * * *

DECRETO N° 0114/25 Fecha: 06/02/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Claudio Francisco DO CAMPO** (D.N.I. N° 16.022.786), con fecha 20 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas inherentes para garantizar el mantenimiento urbano del distrito, alumbrado público y limpieza, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.686/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Claudio Francisco DO CAMPO** (D.N.I. N° 16.022.786), con fecha 20 de enero de 2025, relacionado con la realización de tareas inherentes para garantizar el mantenimiento urbano del distrito, alumbrado público y limpieza, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0115/25 Fecha: 07/02/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Francisco RIAL OTERO** (D.N.I. N° 93.316.217), con fecha 20 de enero del corriente año, para la realización de tareas de implementación y mantenimiento de tecnología Kubernetes, de prácticas de seguridad informática y tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware, en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.753/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110157000 "Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos", Categoría Programática 18.00.00 "Servicio Informático", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Francisco RIAL OTERO** (D.N.I. N° 93.316.217), con fecha 20 de enero de 2025 para tareas de implementación y mantenimiento de tecnología Kubernetes, de prácticas de seguridad informática y tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware, en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0116/25 Fecha: 07/02/2025

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.155/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar

el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Sub Tesorera Municipal, **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 17 de febrero y hasta el día 02 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la Sra. **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 2º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0117/25 Fecha: 07/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 0027/25, por el cual se designó a la **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602), Subsecretaria de Obras Públicas, en el cargo de Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente Interina, por el período del 16 de enero al 13 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745) informa que debido a razones de servicio debe reincorporarse a partir del día 07 de febrero del corriente año, interrumpiendo su licencia ordinaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.821/25;

Que debe procederse, en consecuencia, al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 07 de febrero de 2025, la Arq. **Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602) en el cargo de Secretaria Interina de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para el que fuera designada por Decreto N° 0027/25.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase, a partir del día 07 de febrero de 2025, el señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745) a las funciones de Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - LAVAGNINO

DECRETO N° 0118/25 Fecha: 07/02/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mariana CARMONA** (Legajo N° 1053), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, solicita el pase de la citada trabajadora para cumplir funciones de Operadora de Cámaras dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la mencionada Secretaría, a partir del día 03 de febrero del corriente año, requiriendo la asignación de una categoría acorde con las tareas a desarrollar, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.572/07;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Asignase, a partir del día 03 de febrero de 2025, a la trabajadora **Mariana CARMONA** (D.N.I. N° 24.759.049 - Legajo N° 1053), funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámaras, en el Agrupamiento Servicio Categoría 09, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 - "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Seguridad" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribu-

ciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0119/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Ricardo Adrián CARDALDA** (Legajo N° 6155), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-08.965/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 03 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Ricardo Adrián CARDALDA** (D.N.I. N° 18.254.365 - Legajo N° 6155) a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0120/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

El expediente N° 2025/0004, relacionado con la Contratación del Servicio de Distribución de ciento veinte (120) Cartas Documento (incluyendo formulario), ciento sesenta (160) Cartas Simples de hasta veinte (20) gramos, setecientos cincuenta (750) Cartas Certificadas de hasta ciento cincuenta (150) gramos con Acuse de Recibo, treinta (30) Encomiendas Clásicas hasta un (1) kilogramo Local con Acuse de Recibo y veinte (20) Encomiendas Clásicas hasta un (1) kilogramo Nacional con Acuse de Recibo, para los meses enero y febrero del corriente año, solicitada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Compras, de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso

2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, adjudicó la contratación solicitada al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, según cotización realizada por el mismo, en la suma de Pesos diecisiete millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos (\$ 17.789.372,00), habiendo emitido la Orden de Compra N° 0001 de fecha 06 de enero;

Que, con fecha 15 de enero del corriente año, el Correo Argentino manifiesta que la cotización enviada oportunamente era errónea, no pudiendo mantener los costos informados, remitiendo los costos actualizados, que representan un incremento de Pesos un millón setecientos trece mil veintidós con diez centavos (\$ 1.713.022,10), conforme lo informado por la Contaduría Municipal;

Que, la Asesoría Letrada, mediante dictamen de fecha 10 de febrero, manifiesta que resulta necesario readecuar lo pactado y ajustar la Orden de Compra en favor del principio de conservación de lo convenido y dado la urgente necesidad de contar con el servicio de distribución de la correspondencia, que permite a la Municipalidad disponer de un normal desenvolvimiento administrativo en cuanto a la comunicación de las dependencias municipales en su relación con los vecinos;

Que, en consecuencia, debe procederse al incremento del monto de la Orden de Compra emitida por el importe mencionado y por la suma total de Pesos diecinueve millones quinientos dos mil trescientos noventa y cuatro con diez centavos (\$ 19.502.394,10);

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento del monto de la Orden de Compra N° 0001 de fecha 06 de enero de 2025, por la cual se adjudicó al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2025/0004, la **Contratación del Servicio de Distribución** de ciento veinte (120) Cartas Documento (incluyendo formulario), ciento sesenta (160) Cartas Simples de hasta veinte (20) gramos, setecientos cincuenta (750) Cartas Certificadas de hasta ciento cincuenta (150) gramos con Acuse de Recibo, treinta (30) Encomiendas Clásica hasta un (1) kilogramo Local con Acuse de Recibo y veinte (20) Encomienda Clásica hasta un (1) kilogramo Nacional con Acuse de Recibo, para los meses enero y febrero de 2025, solicitada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, en la suma de Pesos un millón setecientos trece mil veintidós con diez centavos (\$ 1.713.022,10), lo

que hace un importe total de Pesos diecinueve millones quinientos dos mil trescientos noventa y cuatro con diez centavos (\$ 19.502.394,10).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar los ajustes contables que correspondan conforme lo establecido en el artículo precedente, en la Jurisdicción 1110157000 "Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos" - Categoría Programática 17.00.00 "Ventanilla Única Simplificada" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 "Correos y Telégrafo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0121/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Pastor **Jorge Mario ORDÓÑEZ** (D.N.I. N° 28.253.316), en representación de la **"Iglesia de Cristo La Fe por el Oír"**, obrante en el expediente N° 4134-21.662/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una Campaña Evangélica, los días 14 y 15 de febrero del corriente año, con fechas alternativas los días 21 y 22 de febrero por cuestiones climáticas, en el horario de 18:00 a 00:00 horas, a llevarse a cabo en la Plaza "Barrio Nuevo", solicitando la colaboración de la Comuna para un mejor discurrir del evento;

Que la Secretaría de Gobierno presta su conformidad para la realización del citado evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Campaña Evangélica organizada por la **"Iglesia de Cristo La Fe por el Oír"**, a llevarse a cabo en la Plaza "Barrio Nuevo", ubicada en intersección de las calles El Chacho, El Rancho, Fitz Roy y Facundo, los días 14 y 15 de febrero de 2025, con fechas alternativas los días 21 y 22 de febrero por cuestiones climáticas, en el horario de 18:00 a 00:00 horas, para la realización de una Campaña Evangélica, y autorízase a la misma a hacer uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0122/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-21.828/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 245/15 se creó la Junta Médica Local en el ámbito de la mencionada Subsecretaría y se dispuso su constitución por los profesionales médicos de la misma, el **Dr. José Vicente BARONE**, en calidad de Presidente, y el **Dr. Juan Fernando de XAMMAR ORO**, en calidad de Vocal, y un (1) profesional médico de la especialidad que el Presidente solicite a la Secretaría de Salud, o en su defecto, el que se contrate a tales fines;

Que el objetivo de la citada Junta consiste en acortar los plazos de auditorías de licencia médica y anticipar la evaluación de incapacidad laboral, requiriendo de personal idóneo, con título habilitante de Médico Psiquiatra y la correspondiente formación en Salud Mental, la realización de tareas de evaluación y auditoría Psiquiátrica del personal municipal con licencia de dicha índole;

Que la mencionada Subsecretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, razón por la cual solicita a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas;

Que, en este contexto, se propone la contratación del servicio de "Carpeta Psiquiátrica por ausentismo laboral", ofrecido por el **Sanatorio del Oeste**, Institución que cuenta con experiencia comprobable en el ámbito del cuidado de la salud mental y con personal capacitado para dar respuesta a las necesidades de este municipio, reuniendo las condiciones de Idoneidad necesarias y tiene una vasta trayectoria en el ámbito de la Salud, habiendo prestado en forma ininterrumpida servicios de salud a los vecinos del partido y localidades aledañas;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en relación a la realización de tareas de evaluación y auditoría Psiquiátrica del personal municipal con licencia de dicha índole, con objeto de acortar plazos de auditorías de licencia médica y anticipar la evaluación de Incapacidad Laborativa, de conformidad con las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del "Servicio de Carpeta Psiquiátrica por Ausentismo Laboral" del **Sanatorio del Oeste**, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, a partir del día 02 de enero de 2025, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.828/25.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 01.00.00 "Administración General Gubernamental" de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0123/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 01/2025, tramitada por expediente de Compras N° 2025/0237, destinada a la "Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la **12º Maratón 'Corremos por Más Derechos y Más Igualdad'**", solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la proveedora **LEDESMA GABRIELA LILIANA** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 01/2025, relacionada con la "Adquisición de diez

mil (10.000) Remeras Deportivas para la **12º Maratón 'Corremos por Más Derechos y Más Igualdad'**", solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, tramitada por expediente N° 2025/0237, a la proveedora **LEDESMA GABRIELA LILIANA**, en la suma de Pesos cincuenta y ocho millones (\$ 58.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Programa 17.00.00 "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad" - Partida 2.2.2.0 "Prendas de Vestir", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0124/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Arturo Jorge LORENZO** (Legajo N° 4263), a sus funciones la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-34.337/10, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2025, la renuncia presentada por el señor **Arturo Jorge LORENZO** (D.N.I. N° 13.813.616 - Legajo N° 4263), a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 0125/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Ángela Liliana ÁLVAREZ** (Legajo N° 5622) a sus funciones en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-24.461/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 03 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la **Lic. Ángela Liliana ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 21.667.216 - Legajo N° 5622) a sus funciones en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0126/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Mariángeles MANSILLA** (Legajo N° 6239) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.664/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de enero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Mariángeles MANSILLA** (D.N.I. N° 36.992.776 - Legajo N° 6239) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, de-

pendiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0127/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580), con fecha 20 de enero del corriente año, para la realización de tareas de estadísticas, readecuación, administración y carga de contenidos en Dupral, en la web institucional oficial del Municipio y de generación de Reportes Estadísticos con la herramienta estadística Google Analytics, de la Secretaría de Imagen y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.847/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110160000 "Secretaría de Imagen y Comunicación", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central de Imagen y Comunicación", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580), con fecha 20 de enero de 2025 para tareas de estadísticas, readecuación, administración y carga de contenidos en Dupral, en la web institucional oficial del Municipio y de generación de Reportes Estadísticos con la herramienta estadística Google Analytics, de la Secretaría de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0128/25 Fecha: 12/02/2025

VISTO:

La licencia sin goce de haberes otorgada a la **Dra. Jesica Andrea ALOS** (Legajo N° 5884) en el desempeño de sus funciones de Jefa en la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Villa Ángela", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud, a partir del día 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, por Decreto N° 0051/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al profesional que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, conforme lo solicitado por la mencionada Secretaría a través del expediente N° 4134-22.195/25;

Que se propone para cubrir dicho reemplazo la designación de la **Dra. Camila Soledad PRÓSPERI**, quien cuenta con el perfil académico adecuado y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el citado expediente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Dra. Camila Soledad PRÓSPERI** (D.N.I. N° 32.009.473) en el cargo de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Villa Ángela", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud, en forma Interina, a partir del día 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, en reemplazo de la **Dra. Jesica Andrea ALOS** (Legajo N° 5884), quien se encuentra con licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Partida pertinente de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0129/25 Fecha: 13/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el ex trabajador **Edward Elois DENIS REMERSARO** (Legajo N° 0585), obrante en el expediente N° 4134-15.557/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1516/24, se aceptó la renuncia del citado trabajador a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 38/2025;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al ex trabajador **Edward Elois DENIS REMERSARO** (Legajo N° 0585 - D.N.I. N° 92.306.565) la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.557/23.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0130/25 Fecha: 13/02/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario Artístico en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, ante la licencia otorgada al titular de dicho cargo, **Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO** (Legajo N° 2588), por desempeñarse el mismo como Consejero Escolar del Distrito de San Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva del mencionado Centro Educativo propone para cumplir dicha función al docente **Hugo Humberto AGUILAR**

(Legajo N° 7301), quien desempeñó dicha tarea en los ciclos lectivos 2022, 2023 y 2024 y reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para llevar a cabo el mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.537/22;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase como Secretario Artístico Suplente del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, al docente **Hugo Humberto AGUILAR** (D.N.I. N° 29.382.860 - Legajo N° 7301), a partir del día 1º de enero y hasta el 09 de diciembre de 2025, inclusive, en reemplazo de su titular, **Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO** (Legajo N° 2588).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0131/25 Fecha: 13/02/2025

VISTO:

La ausencia de la Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, señora **María José NOGUERA** (Legajo N° 7492), con motivo de hacer uso la misma de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.103/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la trabajadora **María Florencia CORREA** (Legajo N° 7723), quien presta servicios en dicha Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporal, para cubrir el interinato;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **María Florencia CORREA** (Legajo N° 7723 - D.N.I. N° 40.930.624), en el cargo de Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., con carácter Interino, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 17 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, señora **María José NOGUERA** (Legajo N° 7492).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **María Florencia CORREA** (Legajo N° 7723 - D.N.I. N° 40.930.624) la diferencia existente entre su actual categoría y la del cargo designado, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con imputación a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0132/25 Fecha: 13/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 1433/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la "**Campaña de Lucha contra el Dengue**", implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y de Salud, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.478/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se dispuso el otorgamiento de una "Bonificación Remunerativa No Bonificable" mensual a los trabajadores mencionados en el Anexo del mismo, por el importe que se indica en cada caso y de conformidad con la tarea realizada por cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la exclusión del Decreto de referencia del trabajador **Claudio Fabián SAAVEDRA** (Legajo N° 6299), a partir del día 01 de noviembre de 2024;

Que, asimismo, solicita la inclusión en reemplazo del mencionado trabajador de la trabajadora **María Cristina VELIZ** (Legajo N° 7989);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 1433/24, por el cual se dispuso el otorgamiento de una "Bonificación Remunerativa No Bonificable" mensual al personal interviniente en la "**Campaña de Lucha contra el Dengue**", implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y de Salud, al trabajador **Claudio Fabián SAAVEDRA** (Legajo N° 6299), a partir del día 1º de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyese en el Anexo I del Decreto N° 1433/24, por el cual se dispuso el otorgamiento de una "Bonificación Remunerativa No Bonificable" mensual al personal interviniente en la "**Campaña de Lucha contra el Dengue**", implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y de Salud, a la trabajadora **María Cristina VELIZ** (Legajo N° 7989) a partir del día 1º de noviembre de 2024, con una Bonificación de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0133/25 Fecha: 13/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la ex trabajadora **María Alejandra CIMAS** (Legajo N° 0563), obrante en el expediente N° 4134-06.363/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1520/24, se aceptó la renuncia presentada por citada trabajadora a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, atento haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la misma solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 37/2025;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la ex trabajadora **María Alejandra CIMAS** (D.N.I. N° 20.610.823 - Legajo N° 0563) la compensación prevista en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal -

Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.363/02.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0134/25 Fecha: 13/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María de los Ángeles SUÁREZ**, en representación de la **O.N.G. "La Carrera de Nahuel, Corre por una Buena Causa"**, obrante en el expediente N° 4134-22.327/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la mencionada organización, informa la realización de una actividad de Promoción y Visibilización en el marco de la conmemoración del "Día Internacional del Cáncer Infantil", a llevarse a cabo el día 14 de febrero del corriente año, reprogramable para el día 21 de febrero en caso de inclemencia climática, en la Plaza "20 de Febrero" y en la Peatonal Eva Perón, solicitando la asistencia de la Comuna para una mejor y correcta realización del evento;

Que el objetivo del mentado evento solidario es concientizar sobre la importancia de la donación voluntaria de sangre, médula ósea y órganos, que permitiría mejorar la calidad de vida de los pacientes con diagnóstico de Cáncer Infantil;

Que la Organización solicitante ha sido reconocida mediante Declaración de Interés Legislativo por la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como también mediante Ordenanza N° 5439, del Honorable Concejo Deliberante de este distrito, fue declarada de Interés Municipal la labor de la O.N.G.;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento de Promoción y Visibilización, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional del Cáncer Infantil", organizada por

la **O.N.G. "La Carrera de Nahuel, Corre por una Buena Causa"**, a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2025, a partir de las 17:00 horas, con fecha alternativa por razones climáticas al día 21 de febrero de 2025, en la Plaza "20 de Febrero" y en la traza de la Peatonal Eva Perón, autorizándose la utilización de los citados espacios públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de Seguridad y de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0135/25 Fecha: 14/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 0057/25, por el cual se aceptó la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para llevar adelante las tareas que ayuden a conformar el Centro de Educación Física (C.E.F.) de Ituzaingó y dispuso la contratación del señor **Walter Ariel ANDRADA**, profesor de Educación Física, habiéndose suscripto en fecha 20 de enero del corriente año el respectivo Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, informa que en el artículo 3º del mencionado Decreto se consignó equivocadamente la Categoría Programática para la imputación del gato, siendo la correcta el Programa 01.00.00. "Administración General de Gobierno", solicita la modificación del mismo;

Que, asimismo, requiere autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del contrato suscripto, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 0057/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a pagar, con Fuente de Financiamiento 110 ‘Tesoro Municipal’, en la Jurisdicción 1110113000 ‘Secretaría de Gobierno’ - Categoría Programática 01.00.00. ‘Administración General de Gobierno’, Partida presupuestaria 3.4.9.0 ‘Otros Servicios’, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.”

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Walter Ariel ANDRADA** (D.N.I. N° 18.048.208), con fecha 20 de enero de 2025, relacionado con la realización de tareas relativas a promover la conformación del Centro de Educación Física (C.E.F.) de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0136/25 Fecha: 14/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.689/24, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Santos Vega N° 1122, entre las calles Gral. José M. Aguirre y Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-21.689/24, en el frente del inmueble de propiedad del señor **Roberto Jorge PAREJA**, ubicado en la calle Santos Vega N° 1122, según **Proyecto IT- 02334**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del

contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0137/25 Fecha: 14/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.690/24, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Del Pericón N° 721, entre las calles La Espuela y Gdor. Guillermo Udaondo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 36 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-21.690/24, en el domicilio de la señora **Mabel Noemí DAL FERRO**, ubicado en la calle Del Pericón N° 721, entre las calles La Espuela y Gdor. Guillermo Udaondo, según **Proyecto IT- 02348**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0138/25 Fecha: 14/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 001/25, por el cual se estableció el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2025, juntamente con el contexto económico actual, las dificultades financieras que enfrentan los contribuyentes, y las disposiciones vigentes para el pago de las Tasas y Patentes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica actual impone a los contribuyentes una serie de dificultades para cumplir con sus obligaciones fiscales en los plazos originalmente establecidos;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos considera necesario otorgar mayores facilidades para el cumplimiento de las mismas, con el fin de contribuir a aliviar la carga económica de los contribuyentes del Distrito, evitando la morosidad y garantizando la ejecución de las mismas;

Que, en virtud de lo expuesto, se considera oportuno modificar las fechas de vencimiento para los pagos correspondientes a la Tasa de Servicios Generales, Pago Anual y del 1° Semestre, y del Pago Anual de la Patente de Rodados 2025;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse las fechas de vencimiento dispuesta por Decreto N° 0001/25 para el pago Anual y del 1° Semestre de la Tasa por Servicios Generales y del Pago Anual de la Patente de Rodados del Ejercicio 2025, conforme al siguiente detalle:

	<u>Fecha</u> <u>Vencimiento</u>
<u>Tasa por Servicios Generales:</u>	
Pago Anual	31/03/2025
1° Semestre	31/03/2025
<u>Patente de Rodados:</u>	
<u>Automotores</u>	
Pago Anual	30/05/2025
Pago Anual	30/04/2025

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas, dese difusión a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0139/25 Fecha: 14/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 944/21, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la Cnel. Pablo Zufriategui N° 605, esquina Camacúa, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 480, Parcela 6B, Partida N° 175.180, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.815/21 y

CONSIDERANDO:

Que la toma de posesión dispuesta por el citado Decreto nunca se hizo efectiva, y atento las actuaciones Judiciales relacionadas al trámite de ejecución hipotecaria con expediente N° 91896/2000 ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, ante tal situación, resulta procedente la derogación del Decreto antes mencionado.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 944/21, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 605, esquina Camacúa, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 480, Parcela 6B, Partida N° 175.180.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0140/25 Fecha: 17/02/2025

VISTO:

La ausencia del Secretario de Gobierno, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Gobierno, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025, al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745), a partir del día 17 de febrero y hasta el día 02 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0141/25 Fecha: 17/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 1561/24, por el cual se promulgó la Ordenanza N° 6291, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.421/22 D.E. - N° 15.809/22 H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió incluir uno de los artículos sancionados por el H. Cuerpo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1561/24, por el cual se promulgó la Ordenanza N° 6291, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.421/22 D.E. - N° 15.809/22 H.C.D., el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 6291, que textualmente expresa:

‘ **Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a Industria, en el predio ubicado en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1165, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 365c, Parcela 1a,

Partida N° 12.247, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **CINTOLO HNOS. METALÚRGICA S.A.I.C.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente N° 15809/22 H.C.D., 4134-9421/22 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada a la ejecución de la pavimentación en hormigón de la calle Pirán entre Quesada y Bacacay, como así también los trabajos de bacheo y reparación en la calle Quesada entre Fragio y Brandsen, a costa del solicitante y según las especificaciones técnicas que indiquen los organismos municipales competentes.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0142/25 Fecha: 17/02/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-13.932/23, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **Yani-na Estefanía ALTAMIRANO** (Legajo N° 5600), en relación a la denuncia interpuesta por la señora **Mónica Beatriz MANSO**; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 17/18 del citado expediente concluye que la conducta de la trabajadora ALTAMIRANO es constitutiva de las faltas administrativas tipificadas como: “1) Falta de respeto a los superiores, iguales o al público (artículo 41, inciso 2º, de la Ordenanza N° 4151) y 2) incumplimiento de la obligación de proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el

público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión, política o gremial, sexo, genero, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente (artículo 38°, inciso d, de la Ordenanza N° 4155)";

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también la presentación del descargo por escrito, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable de la trabajadora ALTAMIRANO, con entidad suficiente para aplicarle una sanción correctiva, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que la Junta de disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer a la trabajadora **Yanina Estefanía ALTAMIRANO** (Legajo N° 5600) la sanción de llamado de atención, conforme lo dispuesto por el artículo 40°, inciso a), de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción de llamado de atención a la trabajadora **Yanina Estefanía ALTAMIRANO** (Legajo N° 5600 - D.N.I. N° 28.632.185), quien cumple tareas en la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las disposiciones del artículo 40°, inciso a), de la Ordenanza N° 4155, en relación al sumario administrativo instruido para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la misma en relación a la denuncia interpuesta por la señora **Mónica Beatriz MANSO**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a la trabajadora **Yanina Estefanía ALTAMIRANO** (Legajo N° 5600) de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0143/25 Fecha: 17/02/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-07.644/22, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Edgardo Omar AMADO** (Legajo N° 3704), en relación a la denuncia interpuesta por las trabajadoras **Mirta Elisabet BENÍTEZ** (Legajo N° 5433), **Mónica Roxana MOYANO** (Legajo N° 3322) y **Mariana Soledad CALDERÓN** (Legajo N° 5280), dispuesto por Decreto N° 898/22; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 24/25 del citado expediente concluye que la conducta del trabajador AMADO es constitutiva de las faltas administrativas tipificadas como: "1) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión, política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente (artículo 38°, inciso d), 2) Falta de respeto a los superiores, iguales o al público debidamente acreditado (artículo 41° inc. 3º), 3) Inconducta notoria (artículo 42°, incisos 2 y 3), y 3) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o afecte el prestigio de la misma (artículo 42°, incisos 3 y 10, de la Ordenanza N° 4155)";

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también la presentación de un frondoso descargo por escrito, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador AMADO, con entidad suficiente para aplicarle una sanción correctiva, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que la Junta de disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Edgardo Omar AMADO** (Legajo N° 3704) la sanción de llamado

de atención, conforme lo dispuesto por el artículo 40°, inciso a), de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción de llamado de atención al trabajador **Edgardo Omar AMADO** (Legajo N° 3704), quien cumple tareas en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de conformidad con las disposiciones del artículo 40°, inciso a), de la Ordenanza N° 4155, en relación al sumario administrativo instruido para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mismo en relación a la denuncia interpuesta por las trabajadoras **Mirta Elisabet BENÍTEZ** (Legajo N° 5433), **Mónica Roxana MOYANO** (Legajo N° 3322) y **Mariana Soledad CALDERÓN** (Legajo N° 5280), dispuesto por Decreto N° 898/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Edgardo Omar AMADO** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - ROSENDO

DECRETO N° 0144/25 Fecha: 17/02/2025

VISTO:

El expediente N° 2025/0015, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración, soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por un período de seis (6) meses del año 2025, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Secretaría aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por el período de enero a junio del año 2025, en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil (\$ 45.360.000.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2025/0015 por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de la adjudicación dispuesta y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto para el año 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0145/25 Fecha: 17/02/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Verónica BARRERA** (Legajo N° 6075) a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.651/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 12 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **María Verónica BARRERA** (D.N.I. N° 29.615.687 - Legajo N° 6075), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.651/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en

el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0146/25 Fecha: 17/02/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.366/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 55 del presente Boletín.

DECRETO N° 0147/25 Fecha: 17/02/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Javier Alejandro VILLAR** (Legajo N° 7011), a sus funciones como Profesor de la Materia "Administración y Conducción de Recursos Humanos" en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.493/22; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 17 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el **Lic. Javier Alejandro VILLAR** (D.N.I. N° 36.074.190 - Legajo N° 7011), a sus funciones como Profesor en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0148/25 Fecha: 18/02/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 56 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0149/25 Fecha: 18/02/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de enero del corriente año un incremento del orden del dos coma dos por ciento (2,2%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de marzo del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipa-

les establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátese, a partir del día 1º de marzo de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en dos coma dos por ciento (2,2%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0150/25 Fecha: 18/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **GIGAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.762/25, solicitando autorización para realizar una obra de extensión de la red de gas natural, en la calle El Chacho entre Fragata Sarmiento y Lorenzo Caro, según Proyecto IT- 02345, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **GIGAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de la red de gas natural, tramitada por expediente N° 4134-21.762/25, en el domicilio de la señora **Jimena Aída ROGOLINO**, ubicado en la calle El Chacho N° 385, según **Proyecto IT- 02345**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0151/25 Fecha: 18/02/2025

VISTO:

El contrato suscripto con fecha 05 de febrero del corriente año con la Licenciada **Laura Lucía TUERO** (D.N.I. N° 29.033.498), para llevar adelante tareas de asesoramiento en la confección de instrumentos, recolección de datos, relevamiento de datos primarios y secundarios, análisis de variables e indicadores, confección de diagnósticos, estrategias de investigación, formulación de estadísticas y vinculación estratégica en la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.621/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "De Origen Municipal", de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", en la Partida 01.00.00 "Administración Central", Categoría Programática 3.4.9.0 "Otros servicios", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la Licenciada **Laura Lucía TUERO** (D.N.I. N° 29.033.498), para llevar adelante tareas de asesoramiento en la confección de instrumentos, recolección de datos, relevamiento de datos primarios y secundarios, análisis de variables e indicadores, confección de diagnósticos, estrategias de investigación, formulación de estadísticas y vinculación estratégica en la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0152/25 Fecha: 18/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.693/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea para llevar adelante la realización de diferentes actividades (charlas, talleres, clases, etc.) en el marco de las efemérides históricas a conmemorarse durante el transcurso del año, con la finalidad de fortalecer los conocimientos sobre nuestra historia común, constituyendo las bases de identidad nacional a partir del señalamiento de los antecedentes históricos, atento no contar con personal especializado suficiente para realizar la misma;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Sergio Omar NADUR** (D.N.I. N° 11.399.081), Profesor de Historia, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, por el período del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Secretaría en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 044/2025 y lo establecido por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante la realización de diferentes actividades (charlas, talleres, clases, etc.) en el marco de las efemérides históricas a conmemorarse durante el transcurso del año, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo el mismo, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Sergio Omar NADUR** (D.N.I. N° 11.399.081) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0153/25 Fecha: 19/02/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el **Dr. Franco Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.098.665), con fecha 05 de febrero de 2025, para llevar adelante la auditoría para las licencias médicas presentadas por los trabajadores y trabajadoras municipales y la conformación de las juntas médicas locales en estudio de casos que presentan licencia médica prolongada, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.608/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "De Origen Municipal", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 01.00.00 "Administración General de Gobierno", en la Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Dr. Franco Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.098.665), para llevar adelante la auditoría para las licencias médicas presentadas por los trabajadores y trabajadoras municipales y la conformación de las juntas médicas locales en estudio de casos que presentan licencia médica prolongada, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0154/25 Fecha: 19/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 1424/24, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar los datos de los beneficiarios **Gabina Alejandra REYNOSO** y **Judith Amelia TOBAR BRIONES**, incluidos en el Anexo del citado Decreto, según actua-

ciones obrantes en los expedientes N° 4134-16.046/23 y N° 4134-16.428/24, respectivamente;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1424/24, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-16.046/23	REYNOSO, Gabina	DKB-013	3-2022/2023"
"4134-16.428/24	BRIONES, Judith	GUS-917	2024"

Debe decir:

"4134-16.046/23	REYNOSO, Gabina Alejandra	DKB-013	2022/2023"
"4134-16.428/24	TOBAR BRIONES, Judith Amelia	GUS-917	2024"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0155/25 Fecha: 19/02/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Gladys Elvira AYALA** (Legajo N° 5298), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.173/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de febrero de 2025, a la trabajadora **Gladys Elvira AYALA** (D.N.I. N° 18.355.263 - Legajo N° 5298), quien presta servicios en la Unidad de Gestión

Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 04.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0156/25 Fecha: 19/02/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con la señora **María Gimena PRADA** (D.N.I. N° 32.037.627), Licenciada en Psicopedagogía, el señor **Gonzalo Gabriel GALVÁN** (D.N.I. N° 38.696.011), Técnico en Enfermería, la señora **Nadia Ayelen BRAVO** (D.N.I. N° 39.745.736), Técnica en Laboratorio, y la **Dra. María Julia FUENTES** (D.N.I. N° 32.145.300), Médica Tocoginecóloga;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 57 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídase la Adenda al Contrato de Obra suscripta entre la Secretaría de Salud y el señor **Fabio Alejandro OROZCO GIL** (D.N.I. N° 94.512.228), Médico Veterinario, el día 30 de enero de 2025, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y la señora **María Gimena PRADA** (D.N.I. N° 32.037.627), Licenciada en Psicopedagogía, el señor **Gonzalo Gabriel GALVÁN** (D.N.I. N° 38.696.011), Técnico en Enfermería, la señora **Nadia Ayelen BRAVO** (D.N.I. N° 39.745.736), Técnica en Laboratorio, y la **Dra. María Julia FUENTES** (D.N.I. N° 32.145.300), Médica Tocoginecóloga, a partir del 06 de enero, del 27 de enero, del 01 de marzo y del 01 de marzo de 2025, respectivamente, de los Contratos de Obra oportunamente firmados.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0157/25 Fecha: 19/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-22.573/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la imposibilidad para llevar a cabo las tareas de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas por Servicios Generales y Protección Ciudadana, Derechos de Construcción, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derecho de Ocupación de la Vía Pública, Derechos de Publicidad y Propaganda y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras y los respectivos cargos por incumplimiento de adicionales, por carecer de personal técnico y tecnología aplicada para realizar las mismas;

Que, en consecuencia, solicita se acepte su declaración de incompetencia para la realización de dichas tareas, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por Decreto N° 0465/21 se adjudicó a la Firma **TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A.** la Licitación Pública N° 02/2021, Segundo Llamado, relacionada con la contratación del **Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad del Riesgo Empresario**, por el término de tres (3) años, prorrogables por un período de dos (2) años, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 5363, promulgada por Decreto N° 733/20, destinada a llevar adelante las tareas por las cuales la mencionada Secretaría se declaró incompetente;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, por el ejercicio 2025, la declaración de incompetencia de la Secretaría de Ingresos Públicos, para llevar a cabo las tareas de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas por Servicios Generales y Protección Ciudadana, Derechos de Construcción, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derecho de Ocupación de la Vía Pública, Derechos de Publicidad y Propaganda y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras y los respectivos cargos por incumplimiento de adicionales, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0158/25 Fecha: 19/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 0025/25, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de las actividades de las **Murgas Ituzaianguenses**, a llevarse a cabo en el marco de la **Celebración del Carnaval 2025**, desde el día 11 de enero hasta el día 15 de marzo del corriente año, a realizarse en diferentes espacios públicos del municipio según el cronograma informado, autorizándose a realizar el corte de tránsito vehicular y al uso de los mismos, conforme lo informado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.810/25; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección comunica que se omitió incluir en el mencionado Decreto a la actividad a realizar por la Murga **“Los Dichosos”** de Villa Udaondo el día 22 de febrero, desde las 17:30 horas hasta las 01:30 horas, en la calle Del

Pretal, entre Chimborá y Dr. Nicolás Repetto, solicitando su incorporación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Inclúyese en el artículo 1º del Decreto N° 0025/25, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de las actividades de las **Murgas Ituzaianguenses**, a llevarse a cabo en el marco de la **Celebración del Carnaval 2025**, desde el día 11 de enero hasta el día 15 de marzo de 2025, a la actividad a realizar por la Murga **“Los Dichosos”** de Villa Udaondo el día 22 de febrero de 2025, desde las 17:30 horas hasta las 01:30 horas, en la calle Del Pretal, entre Chimborá y Dr. Nicolás Repetto.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0159/25 Fecha: 20/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaiingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-19.833/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Aldana Soledad REYES** (Legajo N° 8000), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de las asignaturas “Farmacología en Enfermería”, “Enfermería Comunitaria y “Práctica Educativa en Salud” y “Comunicación en Ciencias de la Salud”, Turno Tarde;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Aldana Soledad REYES** (D.N.I. N° 29.882.971 - Legajo N° 8000), quien pasará a cumplir veinticuatro (24) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaiingó, de las cuales doce (12) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes II”, Turno Mañana, tres (3) Horas Cátedra son para el

dictado de la materia "Enfermería Materno Infantil", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Farmacología en Enfermería", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Comunicación en Ciencias de la Salud", todas ellas Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del día 1º de agosto de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Aldana Soledad REYES** (D.N.I. Nº 29.882.971 - Legajo Nº 8000), pasando a cumplir veintiún (21) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales doce (12) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Prácticas Profesionalizantes II", Turno Mañana, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería Materno Infantil", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Farmacología en Enfermería" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud", todas ellas Turno Tarde.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO Nº 0160/25 Fecha: 20/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente Nº 4134-22.411/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se autorice a la trabajadora **Samanta Stella LUNA** (Legajo 4409) y a los trabajadores **Matías Nicolás GONZÁLEZ** (Legajo 8077) y **Roberto Agustín CASTELLI** (Legajo 8063), quienes prestan servicios en la citada dependencia, a realizar ante las oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos la gestión de los trámites requeridos por la Comuna;

Que, asimismo, y toda vez que dicha labor constituye un trabajo que excede a sus funciones habituales en beneficio del municipio, se requiere para los trabajadores anteriormente mencionados el otorgamiento de una bonificación por Mayor Función;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a partir del 1º de marzo, a la trabajadora **Samanta Stella LUNA** (D.N.I. Nº 35.903.068 - Legajo 4409) y a los trabajadores **Matías Nicolás GONZÁLEZ** (D.N.I. Nº 42.660.202 - Legajo 8077) y **Roberto Agustín CASTELLI** (D.N.I. Nº 40.513.010 - Legajo 8063), quienes prestan servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, a realizar ante las oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos la gestión de los trámites requeridos por la comuna, y otórgase a los mismos por la realización de dichas tareas una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO Nº 0161/25 Fecha: 20/02/2025

VISTO:

La nota remitida por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 96c, Parcela 16, Partida Nº 126.159, sito en la calle Lucio Mansilla Nº 2395, obrante en el expediente Nº 4134-21.645/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble formó parte del proceso sucesorio caratulado "PLASTINO BRILLANTE Y VARRONE MAGDALENA s/ Sucesión Ab Intestato y Vacante", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, siendo adquirido por la señora **Silvia Bisley MORENO** (D.N.I. Nº 92.285.950) el día 01 de agosto de 2017, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que mediante Dictamen Legal Nº 024/2025, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la citada Partida tiene juicio de apremio iniciado con fecha 03 de marzo de 2020 tendiente al cobro de la deuda por las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ BRILLANTE PLASTINO S/ APREMIO", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, Expte. A-48223, reclamando los

períodos 2014/12 a 2018/12, debiendo autorizarse el desistimiento parcial del mismo a partir de la Cuota 08/2017, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana registra la Partida N° 126.159, a partir de la Cuota 08 del año 2017, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.645/24.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado con fecha 03 de marzo de 2020 tendiente al cobro de la deuda por las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ BRILLANTE PLASTINO S/ APREMIO", Expte. A-48223, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2014/12 a 2018/12, desistiendo del período 2017/08 a 2018/12, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-21.645/24.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos notifíquese fehacientemente de lo establecido en los artículos precedentes a la señora **Silvia Bisley MORENO** (D.N.I. N° 92.285.950), a efectos del pago de la deuda por las Tasas mencionadas a cargo de la misma.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0162/25 Fecha: 20/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Noelia GODOY** (Legajo N° 5816), quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, solicitando licencia sin goce de haberes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.305/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría mencionada y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada

por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Noelia GODOY** (Legajo N° 5816 - N° 26.823.340) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 05 de marzo y hasta el día 30 de abril de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0163/25 Fecha: 20/02/2025

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionado con el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 480, Parcela 6B, Partida N° 175.180, obrante en el expediente N° 113-J-004046-2024, expediente municipal N° 4134-21.879/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "CIMBARO GRACIELA Y OTROS C/ ROSSI ERNESTO Y OTRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", por la señorita **Graciela CIMBARO** (D.N.I. N° 13.314.070), tomando posesión del mismo el 15 de octubre de 2024, informando que la adquirente se encuentra eximida del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que mediante Dictamen Legal N° 006/2025 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos adeudados a dicha fecha el titular anterior;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasas por Servicios

Generales y Protección Ciudadana registra la Partida N° 175.180, a partir de la Cuota 10 del año 2024, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-004046-2024, expediente municipal N° 4134-21.879/25.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0164/25 Fecha: 21/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-17.282/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Ivana Marina BALDASSARRE** (Legajo N° 7795), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de la asignatura "Introducción a la Metodología de la Investigación en Salud";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Ivana Marina BALDASSARRE** (D.N.I. N° 32.824.509 - Legajo N° 7795), quien pasará a cumplir quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales doce (12) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Prácticas Profesionalizantes II", Turno Mañana, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Introducción a la Metodología de la Investigación en Salud".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0165/25 Fecha: 21/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-22.637/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de marzo del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de marzo del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0166/25 Fecha: 21/02/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de febrero del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-22.660/25;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos mil doscientos ochenta millones ciento cincuenta y tres mil doscientos diecinueve con cincuenta y tres centavos (\$ 1.280.153.219,53), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de febrero de 2025, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ochocientos tres millones novecientos ochenta y nueve mil ciento diecisiete con noventa y cinco centavos (\$ 803.989.117,95);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos doce mil novecientos cincuenta y tres con trece centavos (\$ 144.712.953,13);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$ 101.844.368,58);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos ciento setenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cinco con ochenta y siete centavos (\$ 178.262.535,87);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos cincuenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 51.344.244,00).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de enero de 2025, el porcentaje del siete coma treinta y siete por ciento (7,37%) a partir del 1º de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0167/25 Fecha: 21/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Nataly Giselle OLMEDO** (Legajo N° 6038), quien presta servicios en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones otorgada por Decreto N° 058/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.001/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Nataly Giselle OLMEDO** (Legajo N° 6038 - D.N.I. N° 38.519.678) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 11 de febrero de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

DECRETO N° 0168/25 Fecha: 21/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera "Tecnica Superior en Desarrollo de Software"**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-21.326/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de incrementar las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al trabajador **Iván Joaquín GONZÁLEZ** (Legajo N° 8087) para el dictado de la materia "Sistemas Digitales", atento a la reorganización del ciclo lectivo 2025 y la creación de una segunda Comisión de la citada asignatura;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Iván Joaquín GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.552.966 - Legajo N° 8087), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnica Superior en Desarrollo de Software"**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la materia "Sistemas Digitales".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0169/25 Fecha: 21/02/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página __ del presente Boletín.

DECRETO N° 0170/25 Fecha: 21/02/2025

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Elisa Alejandra COBOS** solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2025, respecto de la Partida N° 114.305 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.707/18 y sus adjuntos N° 4134-16.030/19 y N° 4134-00671/21, por el fallecimiento de su esposo, señor **Luis Alberto RODRÍGUEZ**, en el año 2008, víctima de un hecho de inseguridad;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por el ejercicio mencionado, de conformidad con lo

normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Elisa Alejandra COBOS** (D.N.I. N° 17.192.722) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025, correspondiente a la Partida N° 114.305, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.707/18 y sus adjuntos N° 4134-16.030/19 y N° 4134-00671/21 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria del presente acto administrativo y dese de baja la deuda pertinente de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0171/25 Fecha: 24/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Ezequiel Alberto PORTILLO** (Legajo N° 3660), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas N° 1, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.468/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad del mencionado Juzgado y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Ezequiel Alberto PORTILLO** (D.N.I. N° 34.967.117 - Legajo N° 3660), licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, a partir del día 16 de febrero de 2025 y por el término de un (1) año, de

conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0172/25 Fecha: 24/02/2025

VISTO:

El Decreto N° 0598/24, por el cual se promulgó la Ordenanza N° 6118, relacionada con la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para delimitar dársenas de estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores dentro del ejido urbano donde se aplica el sistema del Estacionamiento Medido, en las principales arterias del centro de la ciudad de Ituzaingó, sobre las calles lado norte y lado sur; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Decreto se omitió incluir el Anexo 1 de la citada Ordenanza, al cual hace referencia el artículo 5 de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.529/24;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de incorporar el Anexo de referencia, para la correcta aplicación de la Ordenanza mencionada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Téngase como Anexo 1 de la Ordenanza N° 6118, promulgada por Decreto N° 0598/24, el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícense las tramitaciones pertinentes a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 6118.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 del presente Boletín.

DECRETO N° 0173/25 Fecha: 24/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-12.740/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Maximiliano Alberto LANNES** (Legajo N° 7572), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, pasando a tener un total de catorce (14) Horas Cátedra a partir del 1° de marzo del corriente año, para el dictado de las asignaturas "Salud Pública II", "Farmacología en Enfermería", "Enfermería del Adulto Mayor I" y "Comunicación en Ciencias de la Salud";

Que, asimismo, informa que a partir del segundo cuatrimestre pasará a tener once (11) Horas Cátedra, por el no dictado de la materia "Comunicación en ciencias de la salud", la cual es cuatrimestral;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátese, a partir del día 1° de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Maximiliano Alberto LANNES** (D.N.I. N° 25.058.439 - Legajo N° 7572), quien pasará a cumplir catorce (14) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales cuatro (4) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Salud Pública II", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Farmacología en Enfermería", cuatro (4) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería del Adulto Mayor I" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Comunicación en Ciencias de la Salud".

ARTÍCULO 2º.- Modificácese, a partir del día 1° de agosto de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Maximiliano Alberto LANNES** (D.N.I. N° 25.058.439 - Legajo N° 7572), quien pasará a cumplir once (11) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales cuatro (4) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Salud Pública II", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Farmacología en Enfermería" y cuatro (4) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería del Adulto Mayor I".

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0174/25 Fecha: 24/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carre-ra "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software"**, obrante en el expediente N° 4134-12.784/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Juan Alberto MOJSA** (Legajo N° 7579), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de la asignatura "Introducción a las Redes de Datos", atento a la apertura de una nueva comisión de la misma;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátese, a partir del día 1° de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Juan Alberto MOJSA** (D.N.I. N° 23.086.201 - Legajo N° 7579), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnicatura en Desarrollo de Software"**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0175/25 Fecha: 24/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carre-ra "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software"**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-12.782/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la pro-

fesora **Inés Noemí DEL CASTILLO** (Legajo N° 7581), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de las asignaturas "Introducción a la Programación" y "Gestión de Proyectos";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Inés Noemí DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 32.340.466 - Legajo N° 7581), quien pasará a cumplir doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales cuatro y media (4,5) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Introducción a la Programación", cuatro y media (4,5) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Programación" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Gestión de Proyectos".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0176/25 Fecha: 24/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software"**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-21.452/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Joaquín Leonel DELGADO** (Legajo N° 8095), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de la asignatura "Desarrollo de Aplicativos Móviles";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Joaquín Leonel DELGADO** (D.N.I. N° 35.323.290 - Legajo N° 8095), quien pasará a cumplir nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales cuatro y media (4,5) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Administración y Gestión de Base de Datos" y cuatro y media (4,5) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Desarrollo de Aplicativos Móviles".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0177/25 Fecha: 24/02/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-22.572/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la rotación de cargos entre las docentes **María Soledad MAZZA** (Legajo N° 3492), **Lilian Gabriela VÁZQUEZ** (Legajo N° 4967), **Carolina Anahí GAMBOA** (Legajo N° 5383), **Gabriela Elizabeth CARDOZO** (Legajo N° 5611), **Yanina Melina CARPENTIERI** (Legajo N° 1932) y **María Alejandra TULIAN** (Legajo N° 4446), quienes se desempeñan en los Jardines de Infantes Municipales N° 2 "Juana Consejero", N° 3 "Mis Manzanitas", N° 4 "El Hornerito" y N° 5 "Mi Sueño", a partir del día 11 de febrero del corriente año, con el objeto de mejorar el servicio de los mencionados establecimientos educacionales;

Que las citadas docentes han manifestado su conformidad a la rotación de referencia, renunciando a los puestos que ocuparon hasta dicha fecha, según constancias obrantes en el expediente de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptanse, a partir del día 11 de febrero de 2025, las renunciaciones presentadas por las docentes que más abajo se mencionan al cargo que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

MAZZA, María Soledad (D.N.I. N° 28.384.342 - Legajo N° 3492) al cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

VÁZQUEZ Lilian Gabriela (D.N.I. N° 27.387.883 - Legajo N° 4967) al cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".

GAMBOA Carolina Anahí (D.N.I. N° 35.533.504 - Legajo N° 5383) al cargo de Maestra Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

CARDOZO, Gabriela Elizabeth (D.N.I. N° 34.436.356 - Legajo N° 5611) al cargo de Maestra Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

CARPENTIERI, Yanina Melina (D.N.I. N° 26.147.918 - Legajo N° 1932) al cargo de Maestra Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".

TULIAN, María Alejandra (D.N.I. N° 27.544.095 - Legajo N° 4446) al cargo de Preceptora Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del día 11 de febrero de 2025, a las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

MAZZA, María Soledad (D.N.I. N° 28.384.342 - Legajo N° 3492) al cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".

VÁZQUEZ Lilian Gabriela (D.N.I. N° 27.387.883 - Legajo N° 4967) al cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

GAMBOA Carolina Anahí (D.N.I. N° 35.533.504 - Legajo N° 5383) al cargo de Maestra Maternal Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

CARDOZO, Gabriela Elizabeth (D.N.I. N° 34.436.356 - Legajo N° 5611) al cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

CARPENTIERI, Yanina Melina (D.N.I. N° 26.147.918 - Legajo N° 1932) al cargo de Preceptora Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".

TULIAN, María Alejandra (D.N.I. N° 27.544.095 - Legajo N° 4446) al cargo de Maestra Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes N° 4 "El Hornerito".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0178/25 Fecha: 25/02/2025

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/25; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la Directora General de Administración de Personal, **Dra. Mayra Eliana LÓPEZ** (Legajo N° 3129), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.991/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/25 a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a favor de la Directora General de Administración de Personal, **Dra. Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0179/25 Fecha: 25/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzáingó, con relación a la **Carretera "Tecnicultura Superior en Desarrollo de Software"**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-18.255/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la **Lic. Elena Rosa GONZÁLEZ** (Legajo N° 7857), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de la asignatura "Inglés II", atento a la apertura de una nueva comisión de la misma;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Elena Rosa GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.361.524 - Legajo N° 7857), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera “Tecnicultura en Desarrollo de Software”**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales tres (3) son para el dictado de la materia “Inglés I” y tres (3) son para el dictado de la materia “Inglés II”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0180/25 Fecha: 25/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ana Rosalía CETTA** (D.N.I. N° 24.886.250), en representación de la Firma **Grupo 3GC S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-22.566/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización del corte del tránsito vehicular de la Avda. Martín Fierro, entre las calles Del Cielito y De la Doma, el día 28 de febrero del corriente año, en el horario de 06:00 a 08:00 horas, para el retiro de un (1) equipo de aire acondicionado en el N° 3361 de dicha avenida;

Que la recurrente ha procedido al pago de los Derechos correspondientes para realizar la actividad mencionada, contándose con la conformidad de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 4550, promulgada por Decreto N° 558/17, el H. Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo para otorgar la autorización solicitada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Firma **Grupo 3GC S.R.L.** a realizar el corte del tránsito vehicular de la Avda. Martín Fierro, entre las calles Del Cielito y De la Doma, el día 28 de febrero de 2025, en el horario de 06:00 a 08:00 horas, para el retiro de un (1) equipo de aire acondicionado en el N° 3361 de dicha avenida, con ocupación total de la calzada, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4550, promulgada por Decreto N° 558/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0181/25 Fecha: 25/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Patricia Griselda RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3383), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones otorgada por Decreto N° 1087/24, por el término de seis (6) meses, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.027/25; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Patricia Griselda RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3383 - D.N.I. N° 22.425.928) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 11 de marzo de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las

disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0182/25 Fecha: 25/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-08.227/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento a la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (Legajo N° 3686), Directora de Salud Mental, de una Bonificación por Mayor Función;

Que, a tal efecto, informa que la mencionada funcionaria viene desempeñando desde el momento de su designación tareas que exceden sus responsabilidades como Directora del área mencionada, como ser dar respuesta a los requerimientos judiciales, articulación inter/intra sectorial y disciplinaria en salud mental vinculada con lo social, encontrándose a cargo de la rotación de los alumnos de distintas universidades que hacen tareas de campo sumando valor a la tarea municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de enero de 2025, a la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (D.N.I. N° 21.784.704 - Legajo N° 3686), Directora de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0183/25 Fecha: 26/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los señores **Gustavo Alberto NASUTI** (D.N.I. N° 17.736.027) y **Gustavo Gabriel LAMBACH** (D.N.I. N° 92.729.457), conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-22.684/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la realización de un espectáculo musical, a llevarse a cabo en la vía pública frente al establecimiento Espacio "**Casa Sonora**", ubicado en la calle Gral. José Rondeau N° 173, entre Domingo Olivera y 24 de Octubre, el día 03 de marzo del corriente año, solicitando el corte de tránsito vehicular en la arteria mencionada, así como la colaboración de la comuna para un mejor desarrollo del evento de referencia;

Que la "**Casa Sonora**", se trata de un espacio artístico ubicado en la zona sur del partido que, desde su apertura en el año 2023, ha realizado numerosos eventos musicales para el enriquecimiento cultural del distrito;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento musical, a llevarse a cabo por el Espacio "**Casa Sonora**", en la vía pública frente a dicho establecimiento, ubicado en la calle Gral. José Rondeau N° 173, entre Domingo Olivera y 24 de Octubre, el día 03 de marzo de 2025, y autorízase al corte del tránsito vehicular en la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0184/25 Fecha: 26/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carretera "Tecnicultura Superior en Desarrollo de Software"**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-12.494/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Mónica Alicia PATRI** (Legajo N° 7523), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de la asignatura "Análisis Matemático 1°", atento a la apertura de un nuevo curso de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1° de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Mónica Alicia PATRI** (D.N.I. N° 31.176.648 - Legajo N° 7523), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnica-tura en Desarrollo de Software"**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la materia "Análisis Matemático 1°".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0185/25 Fecha: 26/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por Comisión Directiva de la **Asociación Civil Tierra de Ensueño de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-21.129/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa las familias del **Barrio Pachamama** que registran deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, solicitando la eximición de las mismas, a efectos de regularizar la situación impositiva de dichas familias, las cuales no cuentan con los recursos económicos para hacerle frente;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, la Secretaría de Ingresos Públicos aconseja la eximición de las Tasas de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las

disposiciones de los artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que la Dirección de Apremios informa que se ha procedido a iniciar juicios de apremios tendientes al cobro de las deudas de las Partidas informadas;

Que la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente hacer lugar a la eximición solicitada y al desistimiento de los procesos iniciados, no correspondiendo que los contribuyentes abonen los gastos causídicos pertinentes, resultando aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que, por lo expuesto, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana hasta el 31 de diciembre del año 2024 a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo, que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.129/24

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendientes al cobro de las deudas de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas cuyo detalle obra en el Anexo, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas detalladas.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 59 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0186/25 Fecha: 26/02/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-21.625/24; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha realizado diversas acciones en pos de mejorar la seguridad del distrito en beneficio de sus habitantes;

Que en dicho sentido se han realizado numerosas inversiones en bienes de uso, material tecnológico y recursos humanos, en especial la inversión en los programas de Aplicación "Seguridad MI", Seguridad Ciudadana "Comunidad en Red", inversión en tótems de seguridad y actualización de la Sala de Situación para mejorar y optimizar los recursos de vigilancia con que cuenta el partido;

Que producto de dichos esfuerzos este municipio ha generado y registrado una importante cantidad de datos sobre las características de las emergencias, las franjas horarias y zonas en donde se producen con mayor frecuencia, entre otros que, de analizarse en forma detallada y correcta, por un experto competente, permitirían generar protocolos para actuar en forma más eficaz frente a los distintos tipos de emergencias así como guías metodológicas que sirvan de base para el accionar de las dependencias municipales y otras organizaciones cuyo campo de acción es la seguridad ciudadana;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, solicitándose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas;

Que se propone la contratación mediante locación de obra del señor **Hugo Fabián GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.120.676), quien cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias y tiene una vasta trayectoria en el ámbito de la Seguridad, habiéndose desempeñado como Funcionario Policial de la Provincia de Buenos Aires durante más de tres (3) décadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Seguridad, en relación a la realización de tareas de análisis de información en materia de delitos y seguridad y elaboración de protocolos y guías metodológicas para que las distintas dependencias municipales y

otras entidades dedicadas a la seguridad ciudadana puedan generar planes de acción más eficientes frente a situaciones de emergencias y delitos, todo ello en pos de mejorar la seguridad del distrito, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Hugo Fabián GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.120.676) a través de un Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma mensual de Pesos ochocientos cuarenta y cinco mil (\$ 845.000.-), a partir del día 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025, los gastos emergentes del contrato mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0187/25 Fecha: 27/02/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184) a la cantidad de siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior, en el desempeño de sus funciones en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.805/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de veintiún (21) Horas Cátedra, las cuales atento a la reorganización del ciclo lectivo 2025, serán empleadas para el dictado de las asignaturas "Biología Humana", "Metodología de la Investigación", "Salud Pública I", "Materno Infantil", "Teoría Sociocultural" y "Bioética y Legales", siendo estas dos últimas materias dictadas durante el primer cuatrimestre;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), a la cantidad de siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior correspon-

dientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, continuando con el desempeño de veintiún (21) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura, "Biología Humana", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Metodología de la Investigación", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Salud Pública I", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Materno Infantil", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Teoría Sociocultural" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Bioética y Legales".

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del día 1º de agosto de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. Nº 21.481.120 - Legajo Nº 5184), pasando a cumplir quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura, "Biología Humana", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Metodología de la Investigación", tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Salud Pública I" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Materno Infantil".

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0188/25 Fecha: 27/02/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Liliana Isabel BURGOS** (Legajo Nº 6048), quien presta servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, en virtud de su compromiso y responsabilidad, destacando su eficiencia, puntualidad y dedicación, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-07.208/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de febrero de 2025, a la trabajadora **Liliana Isabel BURGOS** (D.N.I. Nº 24.345.652 - Legajo Nº 6048), quien presta servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Servicio Categoría 08.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0189/25 Fecha: 28/02/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Daniel Alberto CUZZOLINO** (D.N.I. Nº 25.790.474), con fecha 10 de enero del corriente año, relacionado con la presentación de un show infantil con cuatro (4) artistas en escena, llevado a cabo el día 16 de enero del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en el marco de la Colonia de Verano 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-21.682/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Daniel Alberto CUZZOLINO** (D.N.I. Nº 25.790.474), con fecha 10 de enero de 2025, relacionado con la presentación de un show infantil con cuatro (4) artistas en escena, llevado a cabo el día 16 de enero del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en el marco de la Colonia de Verano 2025.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0190/25 Fecha: 28/02/2025

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.713/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de catorce (14) días de la licencia pendiente del año 2023, en el período comprendido entre el 10 de marzo y el 23 de marzo del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la Subsecretaría de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), Subsecretaría de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de la Comuna, en forma interina, a partir del día 10 de marzo y hasta el día 23 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario de Economía y Hacienda, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Asígnese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/25 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0191/25 Fecha: 28/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-20.865/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el establecimiento del Adicional por Bloqueo de Título a que hace mención el artículo 8º, inciso g), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, que dispone su pago cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo del título para su libre actividad profesional;

Que requiere que el mismo sea otorgado al personal profesional que presta servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con título de ingeniero agrónomo, que se encuentre matriculado en el respectivo Colegio de la Provincia de Buenos Aires, fijándose dicho adicional en hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo;

Que dicho personal deberá estar abocado a la realización de tareas de visado de planos de relevamiento arbóreo, evaluando y analizando autorización de poda, estados fitosanitarios de especies y análisis de especies a plantar o entregar;

Que el Bloqueo de referencia tendrá carácter parcial, rigiendo para los trabajos inherentes a la profesión dentro del Partido de Ituzaingó y deberá ser comunicado fehacientemente al Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorable al respecto la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir del día 1º de marzo de 2025, un Adicional por Bloqueo de Título de hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, de conformidad con las disposiciones del artículo 8º, inciso g), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, a otorgar al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con título de ingeniero agrónomo, que desempeñe tareas en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que se encuentre matriculado en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dicho personal deberá estar abocado a la realización de tareas de visado de planos de relevamiento arbóreo, evaluando y analizando autorización de poda, estados fitosanitarios de especies y análisis de especies a plantar o entregar.

ARTÍCULO 3º.- El Bloqueo de Título tendrá carácter parcial, rigiendo para los trabajos inherentes a la profesión dentro del Partido de Ituzaingó y deberá ser comunicado fehacientemente al Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a partir del día 1º de marzo de 2025, a los Ingenieros Agrónomos **Nadia Belén ORTIZ** (D.N.I. N° 35.723.045 - Legajo N° 7834) y **Alejandro DOWHAL** (D.N.I. N° 14.868.798 - Legajo N° 0947), quienes prestan servicios en la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, el Adicional por Bloqueo de Título establecido en el artículo 1º, por el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible notifíquese fehacientemente al Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Buenos Aires el Bloqueo del Título de los profesionales mencionados en artículo precedente en relación a los trabajos inherentes a la profesión dentro del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto se imputará a la 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.02.00 "Ecología y Medio Ambiente", Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar, a través de las dependencias correspondientes, las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de la imputación de los gastos que se produzcan como consecuencia de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 8º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0192/25 Fecha: 28/02/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (D.N.I. N° 08.208.850), con fecha 12 de febrero del corriente año, relacionado con la realización de tareas destinadas al desarrollo de un curso de Formación Ciudadana a partir de los distintos conceptos que a lo largo de la historia han definido a la humanidad, conforme las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.716/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 01.00.00 "Administración General de Gobierno", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (D.N.I. N° 08.208.850), con fecha 12 de febrero de 2025, relacionado con la realización de tareas destinadas al desarrollo de un curso de Formación Ciudadana a partir de los distintos conceptos que a lo largo de la historia han definido a la humanidad, conforme las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0193/25 Fecha: 28/02/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario la creación en el ámbito de la mencionada Secretaría de una Coordinación Operativa, a efectos de coordinar todo lo atinente a las actividades y programas que se desarrollan en los establecimientos sanitarios instalados en el Barrio Villa Las Naciones, con el fin de controlar y garantizar un correcto funcionamiento de los mismos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.689/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Ricardo GIANNECCHINI** (Legajo N° 5284), quien presta servicios en la citada Unidad Sanitaria, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne los requisitos de experiencia, capacidad e idoneidad para llevarlos a cabo, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Coordinación Operativa de la Unidad Sanitaria “Villa Las Naciones”.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, el trabajador **Ricardo GIANNECCHINI** (D.N.I. N° 11.030.679 - Legajo N° 5284) como integrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2025, al señor **Ricardo GIANNECCHINI** (D.N.I. N° 11.030.679 - Legajo N° 5284) en el cargo de Coordinador Operativo de la Unidad Sanitaria “Villa Las Naciones”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0194/25 Fecha: 28/02/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario con relación a la **Tecnicatura en Desarrollo de Software**, obrante en el expediente N° 4134-12.866/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Emiliano Ezequiel NOGUERA** (Legajo N° 7597), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de las asignaturas “Sistemas Operativos” y “Laboratorio de Hardware”;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 01 de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Emiliano Ezequiel NOGUERA** (D.N.I. N° 33.607.441 - Lega-

jo N° 7597), quien pasará a cumplir doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior en la “**Tecnicatura en Desarrollo de Software**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Sistemas Operativos” y seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Laboratorios de Hardware”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 035/25 Fecha: 03/02/2025

Designación de la señorita **Nadia Beatriz CARRIZO** (D.N.I. N° 40.304.880), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, realizando tareas administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2025, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 036/25 Fecha: 03/02/2025

Designación de la señora **Candela Tamara TORRES** (D.N.I. N° 44.689.779), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 037/25 Fecha: 04/02/2025

Designación del señor **Pedro Ramón GÓMEZ** (D.N.I. N° 24.446.787), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas generales de mantenimiento edilicio, a partir del día 27 de enero de 2025.

Fdo. LAZZERI - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 038/25 Fecha: 04/02/2025

Reencasillamiento, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **María Beatriz MORENO** (D.N.I. N° 32.979.619 - Legajo N° 6883), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Villa Ángela", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 039/25 Fecha: 04/02/2025

Designación del señor **Román Mauro MONTERO** (D.N.I. N° 30.449.621), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado de clases de Guitarra Eléctrica en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 040/25 Fecha: 04/02/2025

Designación de la señora **Ruth Damaris BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 35.393.772), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo, para la realización de tareas de armado de equipo interdisciplinario, cursos de formación a distancia e implementación de proyectos de capacitación transversales, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 041/25 Fecha: 04/02/2025

Designación del señor **Damián FIAMINGO** (D.N.I. N° 36.073.843), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado de clases de Lenguaje Musical y Audición Musical en la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 042/25 Fecha: 04/02/2025

Modificación del artículo 2° de la Resolución N° 026/25 de reencasillamiento, a partir del día 02 de enero de 2025, de la trabajadora **Valeria Natalia FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 27.704.238 - Legajo N° 5856), prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria, y asignación del viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios.

Fdo. LAZZERI - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 043/25 Fecha: 04/02/2025

Designación del señor **Enzo Daniel MALDONADO**, (D.N.I. N° 39.978.571), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesor en el taller de clases de batería en la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 044/25 Fecha: 04/02/2025

Designación de la señora **Martina Belén VILLANUEVA** (D.N.I. N° 45.919.219), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Cultura de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, realizando tareas administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 045/25 Fecha: 04/02/2025

Designación del señor **Pablo Emmanuel PUNSCHKE** (D.N.I. N° 42.663.001), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 15 de enero de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 046/25 Fecha: 04/02/2025

Designación del señor **Santiago Martín MUNDEL** (D.N.I. N° 46.269.623), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 047/25 Fecha: 04/02/2025

Designación de la señora **Ailen Amancay CARRIZO** (D.N.I. N° 28.827.471), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 048/25 Fecha: 04/02/2025

Designación de la señora **María Florencia FRANCHELLI** (D.N.I. N° 27.600.846), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Cultura, de la Coordinación General de Desarrollo Cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesora del Taller de comunicación y audiovisual en

las Sedes del Programa ENVIÓN, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 049/25 Fecha: 04/02/2025

Designación del señor **Gonzalo Joel GORCHS** (D.N.I. N° 41.261.757), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de enero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 050/25 Fecha: 04/02/2025

Designación, de los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, como integrantes de la Planta Temporalia, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, cumpliendo funciones en la Dirección de Cultura y en el Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., dependientes de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 051/25 Fecha: 04/02/2025

Reencasillamiento, a partir del día 02 de enero de 2025, de la trabajadora **María Belén RIGONI** (D.N.I. N° 37.760.386 - Legajo N° 7198), quien presta servicios en la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría Unidad Interdependiente y Asuntos Legales como integrante de la Planta de Personal Temporalio.

Fdo. LAZZERI - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 052/25 Fecha: 06/02/2025

Designación de la señorita **Jazmín Azul GÓMEZ** (D.N.I. N° 45.129.085), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 053/25 Fecha: 06/02/2025

Designación del señor **Roberto Osvaldo ALONSO** (D.N.I. N° 16.226.151), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el

Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología y Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de fortalecimiento de los administradores de sistemas, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 054/25 Fecha: 06/02/2025

Designación de la **Lic. Gloria Soledad DÍAS RATO** (D.N.I. N° 29.866.604), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, para la realización de tareas capacitación en temas de plataformas digitales del personal municipal, a partir del día 16 de enero de 2025.

Fdo. LAZZERI - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 055/25 Fecha: 06/02/2025

Designación del señor **Fernando Darío MARTÍNEZ CEPEDA** (D.N.I. N° 95.403.385), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 056/25 Fecha: 06/02/2025

Designación de la señorita **María Victoria RODRÍGUEZ BASSO** (D.N.I. N° 42.536.245), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 10 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 057/25 Fecha: 12/02/2025

Designación del señor **Guillermo Daniel LÓPEZ** (D.N.I. N° 40.910.732), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de chofer y ayudante mecánico de flota liviana, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 058/25 Fecha: 12/02/2025

Designación de la señora **Stella Maris MARTORANO** (D.N.I. N° 27.135.491), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de limpieza en general, a partir del día 06 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 059/25 Fecha: 12/02/2025

Aceptación, a partir del día 06 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Lorena Mariela HERRERA** (D.N.I. N° 27.616.061 - Legajo N° 7215), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 060/25 Fecha: 12/02/2025

Aceptación, a partir del día 06 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Xiomara Dafne Yael DEVITTA** (D.N.I. N° 43.862.711 - Legajo N° 7929), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 061/25 Fecha: 12/02/2025

Otorgamiento, a partir del día 25 de noviembre de 2024, al trabajador **Martín Adrián MARTÍNEZ** (Legajo N° 8109 - D.N.I. N° 31.783.378), quien presta servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, de la "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales", conforme las disposiciones del artículo 16° de las Ordenanzas N° 6094 y N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para los Ejercicios 2024 y 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 062/25 Fecha: 17/02/2025

Aceptación, a partir del día 12 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Romina Florencia CALLOZZO CIFALA** (Legajo N° 7116 - D.N.I. N° 37.326.444), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Se-

cretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 063/25 Fecha: 19/02/2025

Designación del señor **Pablo Rodrigo TAVELLA** (D.N.I. N° 35.532.489), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 10 de febrero de 2025, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 064/25 Fecha: 19/02/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de enero de 2025, del trabajador **Juan Cruz Elías DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 40.950.913 - Legajo N° 7636), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 065/25 Fecha: 21/02/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de febrero de 2025, de la trabajadora **Hercilia Lorena BOURGEOIS** (D.N.I. N° 23.446.360 - Legajo N° 7118), prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 066/25 Fecha: 24/02/2025

Aceptación, a partir del día 21 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Bruno Emanuel MAYO** (D.N.I. N° 32.210.896 - Legajo N° 5642), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 067/25 Fecha: 24/02/2025

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2024, del trabajador **Marcelo Fabián CORREA** (D.N.I. N° 21.677.761 - Legajo N° 7190), en sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 068/25 Fecha: 24/02/2025

Aceptación, a partir del día 18 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Gisela Viviana JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 39.547.373 - Legajo N° 7313), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 069/25 Fecha: 24/02/2025

Aceptación, a partir del día 11 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Alberto BALLOCH** (D.N.I. N° 35.324.737 - Legajo N° 8066), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 070/25 Fecha: 24/02/2025

Aceptación, a partir del día 17 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Priscila Dana MASTROIANNI** (D.N.I. N° 38.657.200 - Legajo N° 8074), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 071/25 Fecha: 24/02/2025

Designación del **Lic. Mario Alberto TARABAY** (D.N.I. N° 19.025.429), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 072/25 Fecha: 24/02/2025

Designación de la señorita **Florencia Abigail GARCÍA** (D.N.I. N° 42.496.182), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, realizan-

do tareas de limpieza en el Centro Cultural Ituzain-
gó, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 073/25 Fecha: 24/02/2025

Reencasillamiento, a partir del 03 de fe-
brero de 2025, de la trabajadora **Rocío Mariel
ANDRADA** (D.N.I. N° 42.394.039 - Legajo N°
7818), quien presta servicios en la Dirección Ge-
neral de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la
Secretaría de Gobierno, como integrante de la
Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 074/25 Fecha: 28/02/2025

Baja, a partir del día 01 de febrero de
2025, del trabajador **Omar Fabricio BOSSI** (D.N.I.

N° 34.398.182 - Legajo N° 8020), en la Dirección
General de Desarrollo Urbano, dependiente de la
Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y
Ambiente, como integrante de la Planta Tempora-
ria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/25 Fecha: 26/02/2025

Cese del señor **Santiago LÓPEZ** (D.N.I.
N° 39.270.237 - Legajo N° 7295), a partir del día 1°
de marzo de 2025, en sus funciones de Asesor, de
la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deli-
berante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 002/25 Fecha: 26/02/2025

Cese de la señora **Daiana Danila UTÓN**
(D.N.I. N° 38.347.180 - Legajo N° 7187), a partir
del día 1° de marzo de 2025, como Asesora, de la
Planta Temporaria del Honorable Concejo Delibe-
rante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 003/25 Fecha: 27/02/2025

Designación de la señora **Mariana Edit
MANSILLA** (D.N.I. N° 29.308.096), a partir del día
1° de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de
2025, como Asesora, de la Planta Temporaria del
Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 004/25 Fecha: 27/02/2025

Designación de la señorita **Camila An-
drea ARAUJO** (D.N.I. N° 43.856.726), a partir del
día 1° de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de
2025, como Asesora, de la Planta Temporaria del
Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

ANEXO I - DECRETO N° 146/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CARDOZO, Silvana Paola	24.148.780	N° 1910	N° 2	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Jorn. Compl.	03/02/2025	31/12/2025	Servicios de Orden Técnico
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 2	POLITANO, Claudia Celeste	N° 3275	Vice Directora	Jorn. Compl.	03/02/2025	31/12/2025	Servicios de Orden Técnico
BLANCO, Miriam Natalia	27.118.598	N° 2655	N° 2	GEI, Constanza	N° 4749	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	03/02/2025	31/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
INGLESE, Mónica Fernanda	22.309.143	N° 0538	N° 1	COSTILLA, María de las Mercedes	N° 1023	Vice Directora	Jorn. Compl.	03/02/2025	31/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
COSTILLA, María de las Mercedes	21.918.374	N° 1023	N° 4	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Directora	Jorn. Compl.	03/02/2025	31/12/2025	Servicios de Orden Técnico
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	CARDOSO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Jorn. Compl.	03/02/2025	31/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810	N° 5385	N° 5	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	03/02/2025	31/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	CFP	CHIARADIA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	03/02/2025	07/02/2025	Maternidad
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	CFP	CHIARADIA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	08/02/2025	28/02/2025	Cuidado parental

A N E X O I - DECRETO N° 148/25**Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Año</u>
4134-18.428/24	ACOSTA, Néstor	138.783	50%	2024
4134-18.111/24	ALCARAZ, Francisco	153.757	100%	2024/2025
4134-15.473/23	ARCE, Héctor	206.101	50%	2024
4134-03.086/21	ARGENTO, Mariela	82.125	100%	2025
4134-17.459/24	ÁVILA, Marta	194.477	100%	2024
4134-18.032/24	BRANDEY, Sara	55.156	100%	2024/2025
4134-19.086/24	CALVO, Ramona	170.194	100%	2024
4134-10.240/23	CARRILLO, Raúl	400.872	100%	2024/2025
4134-17.728/24	COLLI, Norma	164.497	100%	2024
4134-18.844/24	DE ROVERE, Laura	49.424	100%	2024
4134-20.046/24	DI PIETRO PAOLO, Sandra	210.317	100%	2024
4134-05.113/22	ESTEINBERG, Esther	144.289	100%	2025
4134-18.188/24	GARCÍA, Graciela	199.362	100%	2024
4134-18.504/24	GARCÍA, Horacio	96.166	50%	2024
4134-17.987/24	GENS, Florencia	43.847	100%	2024
4134-18.670/24	GIUSTI, Andrea	404.404	100%	2024
4134-16.296/24	GUARDIA, Eugenio	196.977	100%	2025
4134-08.054/22	GUITIN, Perla	405.925	100%	2025
4134-17.342/24	IBÁÑEZ, Nora	400.781	100%	2024
4134-13.644/23	LAVIA, Margarita	186.496	100%	2025
4134-17.945/24	LESCANO, María Elisa	88.002	50%	2024
4134-18.818/24	LUQUE, Claro	41.389	100%	2024
4134-16.963/24	MACIEL, Catalina	202.803	100%	2024/2025
4134-17.613/24	MAMANI CHOQUE, Wilber	162.370	100%	2024
4134-18.381/24	MANFREDI, Rosa	66.502	100%	2024
4134-18.067/24	MARANO, Miguel	43.688	100%	2024
4134-17.244/24	MORENO, Perla	78.782	100%	2024
4134-18.377/24	MOYANO, Rosa	47.519	100%	2024
4134-17.489/24	ORTIZ, Héctor	162.267	100%	2024/2025
4134-17.188/24	PÁEZ, María Magdalena	184.568	100%	2024
4134-19.722/24	PENÍN, Gabriel	197.739	100%	2024/2025
4134-19.824/24	PONCE, Roberto	200.138	100%	2024
4134-18.510/24	RIQUELME, María	197.360	100%	2024
4134-20.125/24	ROBLES, Francisca	55.676	100%	2023/2024
4134-13.558/23	RODRÍGUEZ, Juan Carlos	63.524	50%	2025
4134-17.755/24	RODRÍGUEZ, Juan Manuel	194.420	50%	2024
4134-18.758/24	RUIZ, Hilda	55.690	100%	2024
4134-18.359/24	SALINAS, Mariela	121.228	100%	2024/2025
4134-18.728/24	SOSA, Amelia	122.059	100%	2025
4134-17.344/24	TESORO, Juan Domingo	124.933	50%	2024
4134-19.392/24	TRUFFA, Luis	118.408	100%	2024
4134-18.361/24	YBÁÑEZ, Zulema	120.496	100%	2024/2025
4134-13.949/23	ZAPPETINI, María de los Ángeles	41.628	100%	2025
4134-20.504/24	ZILLOTTO, Elena	14.244	50%	2024

DECRETO N° 0156/25

Detalle artículo 1°:

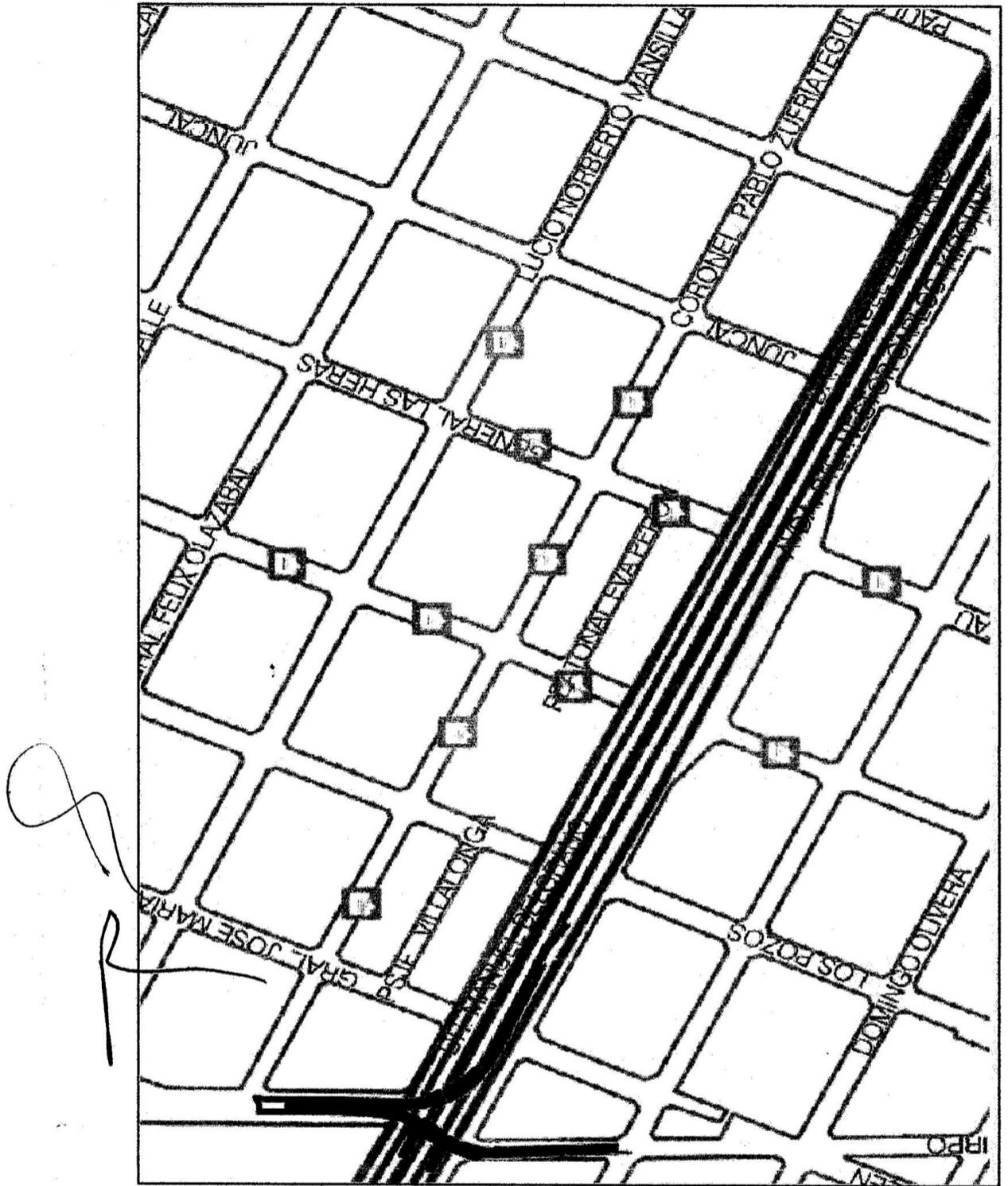
<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
CAMPOS, Ezequiel Alejandro	D.N.I. N° 32.685.444	01/02/25 al 31/12/25
DOMÁNICO, Mariano Rubén	D.N.I. N° 35.066.457	01/01/25 al 31/12/25
GARCÍA, Julián Martín	D.N.I. N° 38.991.306	01/01/25 al 31/12/25
GIANGRECO, María Laura	D.N.I. N° 25.044.576	01/01/25 al 31/12/25
MERCADO, Melisa Guadalupe	D.N.I. N° 28.615.544	01/02/25 al 31/12/25
OROZCO GIL, Fabio Alejandro	D.N.I. N° 94.512.228	01/01/25 al 31/12/25
PAZ, Aldana Ayelen	D.N.I. N° 41.387.782	14/02/25 al 31/12/25
PLANO, María Mercedes	D.N.I. N° 29.502.115	01/01/25 al 31/12/25
RAMÍREZ, Daniela Giselle	D.N.I. N° 29.752.086	14/02/25 al 31/12/25
SAN MARTÍN, Ignacio	D.N.I. N° 33.085.417	14/02/25 al 31/12/25
SÁNCHEZ, Ethel Carolina	D.N.I. N° 23.590.325	14/02/25 al 31/12/25
SUÁREZ CASTRO, John Jairo	D.N.I. N° 95.973.734	14/02/25 al 31/12/25
TORRES TOSCANO, Julieth	D.N.I. N° 95.134.981	01/01/25 al 31/12/25

A N E X O I - DECRETO N° 0169/25

**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-18.713/24	CEJAS, Héctor	195.492	100%	2024
4134-19.374/24	CULELA, Verónica	194.468	100%	2024/2025
4134-16.550/24	FERNÁNDEZ, Silvia	82.434	100%	2025
4134-07.296/22	SUÁREZ, Lidia	508.800	100%	2024
4134-19.853/24	TORRES, Estela	161.932	100%	2024

ANEXO 1 DECRETO N° 0172/25



A N E X O - DECRETO Nº 0185/25

Eximición de la Tasa por Servicios Generales Barrio Pachamama.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Partida</u>
AHUMADA, Fany	Nº 291.791
ÁLVEZ, Cristina	Nº 233.842
ANDRADA, Clara	Nº 233.790
ARAUJO, Bibiana	Nº 291.805
ARDINI DUARTE, Blanca	Nº 233.825
AROZTIZAGA, María	Nº 233.844
ASOCIACIÓN CIVIL MADRE TIERRA	Nº 291.799
AYALA, norma	Nº 233.820
BENÍTEZ, Crespín / CORREA Julia	Nº 233.801
BENÍTEZ, Jorge	Nº 233.814
CANO, Catalina	Nº 291.792
CLAVERO, Jorge	Nº 233.830
CORREA, Fabiana	Nº 233.813
CUBERLO / PAVÓN	Nº 291.790
CURBELO, Liliana	Nº 291.793
FERNÁNDEZ, Rosa	Nº 233.833
GALLO, Mercedes	Nº 291.794
GALLO, Nieves	Nº 291.778
GIMÉNEZ, Rosa	Nº 291.802
GÓMEZ, Karina	Nº 291.781
GÓMEZ, Sandra Marcela y otro	Nº 233.793
GONZÁLEZ, Norma Beatriz	Nº 233.796
HERNÁNDEZ, Marta	Nº 291.783
LACARRA, Marcela	Nº 291.795
MEZA, Abel	Nº 291.782
PETERSON, Jorfe / SORIA, Norma	Nº 233.817
QUIÑONES, Juan	Nº 233.839
RODRÍGUEZ, Ignacio	Nº 233.826
RODRÍGUEZ, Ignacio	Nº 233.826
RODRÍGUEZ, Javier	Nº 233.812
ROJAS, Gregoria	Nº 233.803
SÁNCHEZ, Beatriz	Nº 233.787
SASO, Ernestina	Nº 29.1780
TAPIA, Tiburcio Ernesto / AROZTIZAGA, María	Nº 233.844
TÉVEZ, Dural	Nº 233.815
TORRES, Michel	Nº 233.836
VALLEJOS, Miguel	Nº 291.784

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alegre Carlos Rubén, asignación de la firma del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos por ausencia de García Lucas, del 03 al 09 de febrero.	0112/25	011
• Barrio Pachamama, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a familias hasta el 31 de diciembre de 2024.	0185/25	044
• Barrio Pachamama, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a familias hasta el 31 de diciembre de 2024. Anexo.	0185/25	059
• Calendario Impositivo 2025, modificación fechas de vencimiento.	0138/25	023
• Campaña de Lucha contra el Dengue, exclusión e inclusión del Decreto N° 1433/24 de otorgamiento de Bonificación al personal interviniente.	0132/25	020
• Cardozo Julieta, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0127/25	018
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0169/25	037
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0169/25	057
• Cimas María Alejandra, disposición pago de premio por 25 años de servicio como docente municipal.	0133/25	020
• Cimbaro Graciela, disposición desdoblamiento de la Partida N° 175.180 por adquisición en subasta judicial.	0163/25	034
• Cíntolo Hnos. Metalúrgica S.A.I.C., MODIFICACIÓN DEL Decreto N° 1561/24 de promulgación de la Ordenanza N° 6291 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a industria en Brandsen N° 1165.	0141/25	024
• Cobos Elisa Alejandra, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2025 por víctima de inseguridad.	0170/25	038
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, 12° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2025 de adquisición de remeras a LEDESMA GABRIELA.	0123/25	016
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Pareja Roberto Jorge.	0136/25	022
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Dal Ferro Mabel Noemí.	0137/25	022
• Correo Oficial de la República Argentina S.A., disposición incremento de la adjudicación directa de contratación servicio de distribución Carta documento, Cartas certificadas y encomiendas clásica, con acuse de recibo.	0120/25	014
• Cuzzolino Daniel Alberto, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0189/25	046
• Dirección General de Rentas, aceptación Declaración de Incompetencia y disposición contratación de Zabala Raúl Enrique.	0107/25	009
• Discapacitados, modificación Anexo del Decreto N° 1424/24 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores en relación a Reynoso y Tobar Briones.	0154/25	030
• Do Campo Claudio Francisco, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0114/25	012
• Domínguez Eduarda Beatriz, autorización construcción de pozo ciego en la vereda de su propiedad en El Chacho N° 720.	0113/25	012
• Empresas prestadoras de Servicios, autorización a realizar trámites a Luna Samanta, González Matías y Castelli Roberto de Asesoría Letrada y otorgamiento de Bonificación Especial.	0160/25	033
• Espacio Casa Sonora, declaración de Interés Municipal realizar de un evento musical en la vía pública y autorización para realizar el corte del tránsito vehicular.	0183/25	043

• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de febrero en la Plaza "Gral. San Martín".	0165/25	035
• G.M.S. S.A., adjudicación directa del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, meses enero a junio del año 2025.	0144/25	026
• García Carlos Javier, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0192/25	048
• Giannecchini Ricardo, Coordinador Operativo de la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones.	0193/25	049
• GIGAS S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Rogolino Jimena.	0150/25	028
• Giménez Sonia Elena, Secretaria de Economía y Hacienda Interina del 10/03 al 23/03/25.	0190/25	047
• Gómez Franco Ezequiel, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0153/25	030
• Grupo 3GC S.R.L., autorización a realizar el corte del tránsito vehicular de la Avda. Martín Fierro para retiro de aire acondicionado.	0180/25	042
• Iglesia de Cristi La Fe por el Oír, declaración de Interés Municipal realización de una Campaña Evangélica en la Plaza Barrio Nuevo.	0121/25	015
• Inmueble de Zufriategui N° 605 - V-E-480-6B - Partida N° 175.180, derogación Decreto N° 944/21 de disposición toma de posesión.	0139/25	023
• La Carrera de Nahuel O.N.G., declaración de Interés Municipal realización de un evento de promoción y visibilización por el Día Internacional del Cáncer Infantil.	0134/25	021
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0156/25	031
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud. Detalle artículo 1°.	0156/25	057
• Moreno Silvia Bisley, disposición desdoblamiento de la Partida N° 126.159 por adquisición en subasta pública.	0161/25	033
• Motocicletas y ciclomotores, incorporación del Anexo de la Ordenanza N° 6118 de autorización delimitación de dársenas de estacionamiento exclusivo en el ámbito municipal y reglamentación.	0172/25	038
• Motocicletas y ciclomotores, incorporación del Anexo de la Ordenanza N° 6118 de autorización delimitación de dársenas de estacionamiento exclusivo en el ámbito municipal y reglamentación. Anexo.	0172/25	058
• Murgas Ituzaingueses, inclusión en el Decreto N° 0025/25 de declaración de Interés Municipal actividades de celebración del Carnaval 2025 durante los meses de enero, febrero marzo de la Murga "Los Dichosos".	0158/25	032
• Nápoli Emanuel Esteban, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra por presentación de show musical.	0109/25	010
• Parroquia Santos Ángeles Custodios, autorización uso de la Plaza Héroes de Malvinas para realizar una misa por los enfermos.	0111/25	011
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0148/25	028
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0148/25	056
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a febrero de 2025.	0166/25	036
• Recursos Humanos, asignación de la Caja Chica a López Mayra Eliana.	0178/25	041
• Recursos Humanos, asignación de la Caja Chica a Valentinis Claudia Gabriela.	0099/25	006
• Rial Otero Francisco, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0115/25	013
• Rosales Jurado y Jurado Hornero, modificación Decreto N° 675/24 de disposición baja de Legajo N° 30.071 y autorización desistimiento de juicio de apremio iniciado incorporando la Tasa por Inspección Veterinaria.	0102/25	007
• Secretaría de Gobierno, asignación firma del despacho administrativo al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Am-		

biente, Rossi Martín Alejandro, del 17 de febrero al 02 de marzo de 2025.	0140/25	024
• Secretaría de Imagen y Comunicación, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Cardozo Julieta.	0097/25	005
• Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Nadur Sergio Omar.	0152/25	029
• Secretaría de Seguridad, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Gramajo Hugo Fabián.	0186/25	045
• Servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas y Derechos municipales y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas, aceptación declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas por el ejercicio 2025.	0157/25	032
• Subsecretaría de Recursos Humanos, aceptación Declaración de Incompetencia por auditorías de licencias médicas y autorización contratación de profesionales.	0100/25	006
• Subsecretaría de Recursos Humanos, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación del Sanatorio del Oeste para realización del Servicio de Carpeta Psiquiátrica.	0122/25	016
• Subsecretaría de Recursos Humanos, modificación Decreto N° 057/25 de disposición contratación de Andrada Walter Ariel y autorización registro extemporáneo.	0135/25	021
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1º de marzo de 2025.	0149/25	028
• Tuero Laura Lucía, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0151/25	029

DESIGNACIONES

• Aguilar Hugo Humberto, Secretario Artístico Suplente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal" por el año 2025.	0130/25	019
• Arias Agustín, Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0105/25	008
• Correa María Florencia, Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. del 17/02 al 02/03.	0131/25	019
• Jalil Hernán Marcelo, Profesor Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0106/25	009
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero por cambio de funciones y otros.	0146/05	027
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero por cambio de funciones y otros. Anexo.	0146/05	055
• Matarazzo Mayra Daniela, Profesora Provisional de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0101/25	007
• Pagliano Agustina, Tesorera Municipal Interina 17 de febrero al 02 de marzo.	0116/25	013
• Prósperi Camila Soledad, Jefa Interina de la Unidad Sanitaria Villa Ángela en reemplazo de Alos Jesica.	0128/25	018
• Saravia Jorge Eduardo, Coordinador Operativo de Tránsito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0110/25	011

PERSONAL

• Altamirano Yanina Estefanía, aplicación de sanción de llamado de atención por sumario por denuncia de Manzo Mónica Beatriz.	0142/25	025
• Álvarez Ángela Liliana, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Salud Mental.	0125/25	017
• Amado Edgardo Omar, aplicación de sanción de llamado de atención por sumario por denuncia de trabajadora.	0143/25	025
• Ayala Gladys Elvira, de la Unidad de Gestión Municipal Sur, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 4.	0155/25	031
• Baldassarre Ivana marina, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior		

en Enfermería.	0164/25	035
• Barrera María Verónica, aceptación de la renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5.	0145/25	026
• Bianco Andrea Fabiana, incremento y modificación de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0187/25	046
• Bloqueo de Título, disposición pago de un Adicional a Profesionales de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y otorgamiento a Ortiz Nadia y Dowhal Alejandro.	0191/25	047
• Burgos Liliana Isabel, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 8.	0188/25	046
• Cardalda Ricardo Adrián, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0119/25	014
• Carmona Mariana, asignación funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red.	0118/25	014
• Cerezo Anabella Patricia, de la Radio Pública del Oeste, reencasillamiento en el Agrupamiento Asesor Categoría K y otorgamiento de Bonificación por Mayos Función.	0103/25	007
• Civale Viviana Lorena, Directora de Salud Mental, otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0182/25	043
• Coordinación Operativa de Tránsito, creación en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y designación de Saravia Jorge Eduardo como Coordinador Operativo.	0110/25	011
• Del Castillo Inés Noemí, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0175/25	040
• Delgado Joaquín Leonel, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0176/25	040
• Denis Remersaro Edwuar Elois, disposición pago de premio por 30 años de servicio como trabajador municipal.	0129/25	019
• García Lucas Damián, sobreseimiento provisorio en sumario administrativo instruido por la denuncia de Benz Marisa Gabriela.	0098/25	005
• Godoy Noelia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3.	0162/25	034
• González Elena Rosa, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0179/25	042
• González Iván Joaquín, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0168/25	037
• Jardines de Infantes Municipales, rotación docentes Mazza María, Vázquez Lilian, Gamboa Carolina, Cardozo Gabriela, Carpentieri Yanina y Tulián María.	0177/25	041
• Lannes Maximiliano Alberto, incremento y modificación de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0173/25	039
• Ledesma Hernán Sergio, modificación del Decreto N° 1542/24 de designación como Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico EMATP (Ayudante de Laboratorio) en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0108/25	010
• Lorenzo Arturo Jorge, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo.	0124/25	017
• Mansilla Miriángeles, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación.	0126/25	017
• Mojsa Juan Alberto, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0174/25	039
• Noguera Emiliano Ezequiel, incremento de Horas Cátedra como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0194/25	049
• Olmedo Nataly Giselle, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red.	0167/25	036
• Patri Mónica Alicia, incremento de Horas Cátedra como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0184/25	044
• Pietracci Natalia Gimena, asignación funciones de Facilitadora de Atención en la Ventanilla Única Simplificada.	0104/25	008
• Portillo Ezequiel Alberto, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1.	0171/25	038
• Reyes Aldana Soledad, incremento y modificación de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatu-		

ra Superior en Enfermería.	0159/25	032
• Rodríguez Patricia Griselda, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores.	0181/25	043
• Rossi Martín Alejandro, reincorporación como Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente a partir del 07/02 y cese de Marasco Quiroga Agustina Lucía como Interina.	0117/25	013
• Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, creación de la Coordinación Operativa y designación como Coordinador de Gianecchini Ricardo.	0193/25	049
• Villar Javier Alejandro, aceptación de la renuncia a sus funciones como Profesor en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0147/25	027

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.